

REGLAMENTO

CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL y
CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA

EDICIÓN 2.022

Dirección de Desarrollo de CONMEBOL:

 /conmebol

 @conmebol

 @conmebol



INFORMACION de la CONMEBOL

INTERPRETACIÓN

LISTA de TÉRMINOS UTILIZADOS

CONTENIDO

ARTÍCULO Nº 1 – DE LA CONMEBOL	4
ARTÍCULO Nº 2 – DEL COL	5
ARTÍCULO Nº 3 – DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	6
ARTÍCULO Nº 4 – DE LAS REGLAS DE JUEGO	6
ARTÍCULO Nº 5 – DE LAS COMPETICIONES	7
ARTÍCULO Nº 6 – DEL SISTEMA DE DISPUTA	8
ARTÍCULO Nº 7 – DEL RECONOCIMIENTO “EVOLUCIÓN”	10
ARTÍCULO Nº 8 – DE LAS SELECCIONES PARTICIPANTES	11
ARTÍCULO Nº 9 – DE LAS DELEGACIONES	13
Delegaciones de FUTSAL:	13
Delegaciones de FÚTBOL PLAYA:	13
ARTÍCULO Nº 10 – DE LOS JUGADORES	17
ARTÍCULO Nº 11 – DE LOS ÁRBITROS	20
ARTÍCULO Nº 12 – DEL CONTROL ANTIDOPAJE	21
ARTÍCULO Nº 13 – DE LOS ASUNTOS MÉDICOS	22
ARTÍCULO Nº 14 – DE LAS INDUMENTARIAS	24
ARTÍCULO Nº 15 – DE LOS BALONES	27
ARTÍCULO Nº 16 – DE LAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS	27
ARTÍCULO Nº 17 – DE LAS PROTESTAS	32
ARTÍCULO Nº 18 – DE LAS ASPECTOS TÉCNICOS	33
ARTÍCULO Nº 19 – DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COL	37
ARTÍCULO Nº 20 – DE LA REUNIÓN TÉCNICA	40
ARTÍCULO Nº 21 – DE LOS DERECHOS COMERCIALES Y MARKETING	41
ARTÍCULO Nº 22 – DE LOS DERECHOS DE TELEVISACIÓN	43
ARTÍCULO Nº 23 – DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	45
ARTÍCULO Nº 24 – DE LA ATENCIÓN A LOS MEDIOS – <i>Conferencia de Prensa</i>	47
ARTÍCULO Nº 25 – DEL PROTOCOLO	48
ARTÍCULO Nº 26 – DE LA PREMIACIÓN	48
Fases Únicas (Zonas Norte y Sur):	48
Final Absoluta (Ganadores de las Zonas Norte y Sur):	50
ARTÍCULO Nº 27 – DE LOS DERECHOS DE AUTOR	51



ARTÍCULO Nº 28 – DEL INCUMPLIMIENTO	51
ARTÍCULO Nº 29 – DE LA DECLARACIÓN DE RENUNCIA	51
ARTÍCULO Nº 30 – DE LOS IMPREVISTOS	52
ARTÍCULO Nº 31 – DE LOS IDIOMAS	52
ARTÍCULO Nº 32 – DE LA VIGENCIA	53

INFORMACIÓN de la CONMEBOL:

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL)

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith.

Secretario General: José Astigarraga.

Secretaria General Adjunta – Legal: Monserrat Jiménez.

Secretario General Adjunto – Fútbol: Nery Pumpido.

Director de Desarrollo: Nery Pumpido.

Director de Competiciones y Operaciones: Frederico Nantes.

Dirección: Autopista Silvio Pettirossi y Valois Rivarola.

Luque – Gran Asunción, Paraguay.

Teléfono Nº: (+595 21) 517-2000.

Correo electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio web: www.conmebol.com

INTERPRETACIÓN:

Todas las referencias al género masculino abarcarán el femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

Los Artículos de este Reglamento, constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de estos.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en el idioma *Español*, de acuerdo con el Artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

LISTA de TÉRMINOS:

- CONMEBOL = Confederación Sudamericana de Fútbol.
- AM = Asociación Miembro afiliada a la CONMEBOL.
- COL = Comité Organizador Local.
- Competiciones = De ambas disciplinas (Futsal y Fútbol Playa) y en cada una de las Zonas (Norte y Sur).
- Fase Única = Todos los partidos de cada una de la Zonas (Norte y Sur) que se disputen antes de la Final Absoluta por el Título Absoluto.

- Final Absoluta = Comprender los partidos a disputarse por el Título Absoluto, entre los ganadores de cada una de las Zonas (Norte y Sur), luego de disputarse la Fase Única.
- Estadio = El Polideportivo/Gimnasio/Arena/Cancha donde se disputarán los partidos de las diferentes Competiciones (Futsal y Fútbol Playa) en cada una de las Zonas (Norte y Sur).

ARTÍCULO Nº 1 – DE LA CONMEBOL

- 1.1** Bajo la autorización y supervisión del Consejo de la CONMEBOL, serán realizadas la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL – EDICIÓN 2.022 y la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA – EDICIÓN 2.022 (En sus Zonas Norte y Sur), las mismas son Competiciones oficializadas por la CONMEBOL a través de la Dirección de Desarrollo, quien tendrá a su cargo la dirección de las citadas Competiciones, con facultades de ejercer el control y la organización de los partidos, instruyendo debidamente a sus Comisiones, Oficiales y Funcionarios a fin de garantizar sus desarrollos. Asimismo, tienen plena facultad para resolver todo lo referente a las mismas.
- 1.2** Para cada una de las Competiciones, la CONMEBOL por su parte designará sus Comisiones de trabajo exclusivamente para el control, organización y ejecución de cada evento, quienes designarán Oficiales de Partido (Delegados de Partidos, Árbitros, Árbitros asistentes, Médicos para el control antidopaje, Oficiales de Seguridad, Oficiales de Prensa, etc.), quienes deberán elevar sus Informes a la CONMEBOL y quienes se suman a los funcionarios designados de la CONMEBOL, para que ejerzan las funciones operativas y administrativas que correspondan. Igualmente, y sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá nombrar otros Oficiales que considere necesarios (Los cuales serán liderados por un Delegado de Partido) para el buen desarrollo de los partidos, todos ellos serán considerados Oficiales de Partido. Los Informes de estos gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario y tendrán la misma validez y fuerza, a efectos disciplinarios, que los Informes de los Árbitros de los partidos. En caso de que no coincidan los Informes de los Oficiales de Partido, y en defecto de disponer de algún medio o elemento que permita dar primacía a alguna de las versiones de que se dispone, la expuesta en el Informe del Árbitro será la que prevalezca en relación con los hechos acaecidos en el campo de juego; tratándose de los ocurridos fuera del mismo, primará el Informe del Oficial del Partido.
- 1.3** A cada partido deberá concurrir por lo menos 1 (Un) Miembro del COL, 1 (Un) Representante de la CONMEBOL y 1 (Un) Delegado de Partido designado por la CONMEBOL, quien deberá informar de los hechos que puedan ameritar observaciones u otro tipo de consultas relacionadas con el partido en cuestión.

- 1.4 La CONMEBOL, será además la única competente para establecer las obligaciones, directrices e instrucciones que deberán cumplir las selecciones participantes sobre todos los aspectos de las Competiciones, incluidos los relativos a las acreditaciones, protocolo, prensa, derechos comerciales, publicidad, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluyendo el sector de la prensa (T.V., periodistas de cualquier medio y/o fotógrafos).
- 1.5 Todas las gestiones y relacionamientos de las selecciones participantes con la CONMEBOL serán realizadas a través de sus respectivas AM.
- 1.6 Entre las facultades de la CONMEBOL, se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y restantes normativas de la CONMEBOL.
- 1.7 Las decisiones de la CONMEBOL son firmes, vinculantes e inapelables.

ARTÍCULO Nº 2 – DEL COL

La AM anfitriona, se encargará de designar y conformar un COL que tendrá a su cargo todos los aspectos de organización de la Competición, bajo la supervisión de la CONMEBOL. Entre otras responsabilidades (Ver Artículo Nº 19), citamos las siguientes:

- 1) Preparar, organizar y celebrar la Competición.
- 2) Planificar y ejecutar las matrices del Presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alimentación y transporte interno de las selecciones participantes.
- 3) Contratación de Servicios médicos y ambulatorios para las selecciones participantes.
- 4) Garantizar la seguridad de las selecciones participantes
- 5) Preparar los campos de juego y los sitios de entrenamientos.
- 6) Producir las vallas, placas y piezas de marketing de acuerdo con las especificaciones y medidas establecidas por el Departamento de Marketing de la CONMEBOL.
- 7) Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación de la Competición.

8) Entre otras.

ARTÍCULO Nº 3 – DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

3.1 La Competición será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por el COL, quienes en conjunto conformarán una Comisión Organizadora que estará compuesta por:

- 1) El Director de Desarrollo de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones de Presidente de dicha Comisión.
- 2) Un Representante de la AM anfitriona designado por la misma.
- 3) El Presidente del COL.

3.2 La Comisión Organizadora de la Competición, tiene entre otras, las siguientes responsabilidades:

- 1) Supervisar los preparativos generales de la Competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos.
- 2) Garantizar que se cumpla el Calendario de partidos de la Competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente.
- 3) Informar a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, cualquier infracción en relación con los Reglamentos de la CONMEBOL.
- 4) Deliberar y decidir en los casos no previstos en el presente Reglamento y en los casos de fuerza mayor.

ARTÍCULO Nº 4 – DE LAS REGLAS DE JUEGO

4.1 Los partidos se jugarán y se registrarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Las Reglas de Juego de Futsal y de Fútbol Playa, definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.) y vigentes al momento de disputa de las Competiciones.
- El presente Reglamento.

4.2 Sin perjuicio de lo citado en el Artículo N° 4.1 anterior, inciden sobre las Competiciones:

- 1) Los actos normativos de la FIFA.
- 2) Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
- 3) Las normativas internacionales de lucha contra dopaje.

4.3 Se consideran como Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deberán ser cumplidos íntegramente, salvo que la CONMEBOL disponga lo contrario a través de una Circular, los siguientes documentos:

Anexo I – Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Anexo II – Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.

Anexo III – Código de Ética de la CONMEBOL.

Anexo IV – Protocolo de Recomendaciones Médicas para Entrenamientos, Viajes y Competiciones de la CONMEBOL 2.022.

ARTÍCULO Nº 5 – DE LAS COMPETICIONES

5.1 El presente Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL, con el objetivo de garantizar que en estas Competiciones se respeten estrictamente los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las Competiciones, el Fair Play (Juego Limpio), la imparcialidad y la seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en las Competiciones.

5.2 Las competencias organizadas por la CONMEBOL exigen de la colaboración de todos los involucrados a efectos de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente la violencia, dopaje, corrupción, racismo, acoso, xenofobia y amaño de partidos, entre otros.

5.3 Ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa) se dividirán en 2 (Dos) Zonas (Norte y Sur), participando 5 (Cinco) selecciones en cada Zona.

5.4 Para determinar la conformación de las Zonas, se establece la siguiente distribución para ambas Competiciones de la Edición 2.022:

- **Zona Norte: Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.**

- **Zona Sur: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.**

- 5.5** Los “Ganadores” de cada Zona (Norte y Sur) y de ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), disputarán posteriormente la Final Absoluta de cada Competición (Futsal y Fútbol Playa), en sedes a definirse.
- 5.6** El Ganador de la Final Absoluta de ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), será proclamado “Campeón” de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL (Edición 2.022) y de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA (Edición 2.022) (Según corresponda). De igual manera, el Perdedor de la Final Absoluta de ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), será proclamado “Vice-Campeón” de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL (Edición 2.022) y de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA (Edición 2.022) (Según corresponda).
- 5.7** La selecciones que resultasen “Campeonas” de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL (Edición 2.022) y de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA (Edición 2.022), no podrán realizar partidos explotando dicha calidad de “Campeonas”, sin la autorización previa de la CONMEBOL. De la misma forma, ninguna selección podrá asociarse de alguna manera a la marca de la “CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FUTSAL (Edición 2.022)” y “CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN de FÚTBOL PLAYA (Edición 2.022)”, sin la previa autorización de la CONMEBOL.
- 5.8** Ambas Competiciones de Futsal y de Fútbol Playa, no serán clasificatorias a ningún otro Torneo organizado por la FIFA y/o por la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 6 – DEL SISTEMA DE DISPUTA

- 6.1** Se establece un sistema de disputa único para ambas Competiciones de Futsal y de Fútbol Playa.
- 6.2** En cada Zona (Norte y Sur), de ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), se disputarán los partidos por puntos, por el sistema de todos contra todos, en una Fase Única de 5 (Cinco) fechas (4 partidos) y en ambas categorías establecidas (Sub-20 y Mayor/Absoluta), debiendo cada selección participante jugar un partido contra las demás selecciones participantes. Serán Ganadores de cada Zona (Norte y Sur), las selecciones que acumulen la mayor cantidad de puntos en la sumatoria total y final de puntos de las 2 (Dos) categorías establecidas (Sub-20 y Mayor/Absoluta) en las Competiciones en las que participan (Futsal y Fútbol Playa).



- 6.3** Los partidos se jugarán según el Calendario de partidos (Fixture) aprobado por la CONMEBOL, en base a la propuesta de Horarios y Cronograma de partidos enviados por la AM anfitriona, a través del COL, respetando las ubicaciones finales de las Competiciones (De Futsal y de Fútbol Playa) de la última Edición disputada (Año 2.019) en cada Zona (Norte y Sur). Una vez aprobada la Programación General de las Competiciones, solamente la CONMEBOL podrá modificarla.
- 6.4** En caso de empate, en la sumatoria total y final de puntos obtenidos en los partidos disputados en la Fase Única de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta) entre 2 (Dos) o más selecciones participantes, la clasificación se determinará de la siguiente manera y en el siguiente orden:
- 1) Primero: Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos disputados en la Fase Única de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta), de las selecciones participantes empatadas en la posición a definir (La diferencia de goles se determina restando de los goles marcados, los goles recibidos).
 - 2) Segundo: Mayor cantidad de goles marcados a favor en la totalidad de los partidos disputados en la Fase Única de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta), de las selecciones participantes empatadas en la posición a definir.
 - 3) Tercero: Mayor cantidad de puntos obtenidos en los enfrentamientos directos entre las selecciones participantes empatadas en la posición a definir, en los partidos disputados en la Fase Única de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta).
 - 4) Cuarto: Mejor puntaje general obtenido en la tabla del Reconocimiento “Evolución” sumadas ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta), de las selecciones participantes empatadas en la posición a definir.
 - 5) Quinto: Sorteo a ser realizado por la CONMEBOL, entre las selecciones participantes empatadas en la posición a definir, con la presencia de sus respectivos Representantes.
- 6.5** En la Final Absoluta de cada Competición (Futsal y Fútbol Playa), se disputarán 4 partidos en total (En 2 fechas a ser programadas) entre las selecciones ganadoras de cada Zona (Norte y Sur), en cada una de las disciplinas (Futsal y Fútbol Playa), es decir, 2 (Dos) partidos de cada categoría (Sub-20 y Mayor/Absoluta), donde será proclamado “Campeón” (Ganador del Título Absoluto) de cada Competición (Futsal y Fútbol Playa), la selección que acumule la mayor cantidad de puntos en la sumatoria total y final de puntos de las 2 (Dos) categorías (Sub-20 y

Mayor/Absoluta).

- 6.6** En caso de empate en la sumatoria total de puntos obtenidos en los partidos disputados entre las selecciones ganadoras de cada Zona (Norte y Sur) en ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta), en la Final Absoluta de cada Competición (Fútbol y Fútbol Playa), el Título Absoluto se definirá, luego de concluido el tiempo reglamentario y a fin de dilucidar al “Campeón”, mediante la disputa de un alargue con 2 (Dos) tiempos de 5 (Cinco) minutos cada uno y, de continuar la igualdad, se ejecutarán una serie de tiros desde el punto penal (Conforme a las normas estipuladas por IFAB/FIFA), en el último partido a ser disputado.

ARTÍCULO Nº 7 – DEL RECONOCIMIENTO “EVOLUCIÓN”

- 7.1** Se otorgará un Reconocimiento al concluir cada Competición, a la selección participante que demuestre durante toda la Competición, un comportamiento leal y sincero, dentro y fuera del campo de juego; y en especial un comportamiento respetuoso, solidario y disciplinado con otras selecciones, así como también ante el Cuerpo Arbitral y ante los asistentes al Evento.

Sobre la base de 100 puntos otorgados, se descontarán puntos por los siguientes motivos:

- | | |
|--|---------------|
| 1) Amonestación de un jugador (Tarjeta amarilla) = | 5 puntos. |
| 2) Expulsión de un jugador (Tarjeta roja) = | 10 puntos. |
| 3) Suspensión por partido = | 5 puntos. |
| 4) Incumplimiento de los horarios de las comidas en los Hoteles = | 5 puntos. |
| 5) Inasistencia a las reuniones y/o actividades organizadas = | 5 puntos. |
| 6) Dejar en malas condiciones el vestuario = | 5 puntos. |
| 7) Maltrato físico, moral y/o intelectual contra el Attaché o cualquier otro miembro de la organización = | 5 puntos. |
| 8) Retraso de una selección en su ingreso o reingreso al campo de juego = | 5 puntos. |
| 9) Mal comportamiento de los jugadores y/o de los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico dentro o fuera del campo de juego = | * A criterio. |

- 10) Reincidencia de mal comportamiento dentro o fuera del campo de juego = * A criterio.
- 11) Equipamiento incompleto = * A criterio.
- 12) Abandono del campo de juego = EXCLUSIÓN.

* Estos criterios serán evaluados y ponderados entre la CONMEBOL y el COL.

- 7.2** Así mismo, la CONMEBOL y el COL podrán otorgar puntos adicionales por buen comportamiento general dentro y fuera del campo de juego, frente a acciones voluntarias que puedan ser observables de respeto, integración y solidaridad con otras selecciones participantes, con el Cuerpo Arbitral y con los asistentes al Evento, por las que se le asignarán 5 (Cinco) puntos a favor para las selecciones que las realicen.
- 7.3** Cualquier incidente no mencionado, será juzgado por la CONMEBOL y el COL, juntamente con la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, cuyas decisiones serán definitivas.
- 7.4** Se hará acreedor del Premio: Reconocimiento “Evolución”, la selección que acumule la mayor cantidad de puntos en la sumatoria total y final de puntos de las 2 (Dos) categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta) en las que participan de la Competición, tanto de Futsal como de Fútbol Playa.

ARTÍCULO Nº 8 – DE LAS SELECCIONES PARTICIPANTES

- 8.1** En las Competiciones (De Futsal y de Fútbol Playa), participarán las selecciones representativas de las 10 (Diez) AM afiliadas a la CONMEBOL, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- 8.2** Dichas AM, deberán confirmar la participación de sus seleccionados nacionales, dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores de recibida la correspondiente Circular emanada por la CONMEBOL, mediante comunicación firmada por sus Autoridades (Presidente y/o Secretario General) comunicándolo a la CONMEBOL.
- 8.3** Todas las selecciones participantes deberán remitir a través de su AM, la “Carta de Conformidad y Compromiso de Participación de Selecciones” (Documento obligatorio para la inscripción y participación de la AM en las Competiciones), y reconocen que lo hacen en forma voluntaria. La AM respectiva, deberá completar los datos, imprimir, firmar y sellar la misma, por su Presidente o Secretario General

y enviar por correo electrónico a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en ella. En dicha Carta, constará el compromiso de todas las selecciones participantes de garantizar el cabal, formal y estricto cumplimiento del presente Reglamento, del Código Disciplinario vigente, del Reglamento Antidopaje y del Código de Ética de la CONMEBOL; de igual manera, de los Actos Normativos de la FIFA, de los Actos Normativos y Circulares de la CONMEBOL y de las Normativas Internacionales de lucha contra dopaje. Además, con la suscripción de dicha Carta, todas las selecciones participantes aceptan las decisiones de la Unidad Disciplinaria y de los Órganos Judiciales de la CONMEBOL, así como al Tribunal Arbitral del Deporte (T.A.D.) como única instancia competente para conocer de las apelaciones frente a las decisiones firmes y finales de la CONMEBOL. Salvo que expresamente lo autorice la normativa, se encuentra prohibido recurrir a tribunales ordinarios. La suscripción y aceptación de dicha Carta, se realizarán sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza, caso contrario, no se aceptará la inscripción de dicha selección en la Competición. Los responsables indicados en la “Carta de Conformidad y Compromiso de Participación de Selecciones” (Contactos de la AM: Administrador de la Selección - Team Manager, Encargado o Coordinador de Prensa, Responsable de la Comisión Médica, Encargado o Jefe de Seguridad, Encargado de Marketing), deberán comunicar a los miembros de su Delegación, sean estos jugadores u oficiales, toda la información que reciban durante las Competiciones. Es condición indispensable para las AM que deseen participar en las Competiciones remitir dicha Carta dentro del plazo, la no remisión de la misma, indicará que dicha AM no desea participar de las Competiciones. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, facilitará a las AM participantes, dicha “Carta de Conformidad y Compromiso de Participación de Selecciones”.

8.4 Las AM deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidas en ambas Competiciones de la Edición 2.022:

- a)** No estar cumpliendo una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en las Competiciones.
- b)** Haber remitido en tiempo y forma la “Carta de Conformidad y Compromiso de Participación de Selecciones”.

8.5 El presente Reglamento regula los derechos, deberes y responsabilidades de todas las selecciones participantes en las Competiciones, así como de la AM organizadora y/o del COL, ya que forma parte integrante de la Matriz de Responsabilidades de la AM organizadora. En el presente Reglamento, todas las directrices y circulares elaboradas por la CONMEBOL son vinculantes para todas las personas participantes y relacionadas con la organización y disputa de las Competiciones.

- 8.6** Todas las selecciones participantes, exonerarán a la CONMEBOL, a la AM anfitriona, al COL, así como a sus Directores, Representantes, Oficiales, Funcionarios, Agentes, o cualquier otra persona colaboradora, de toda obligación, responsabilidad civil, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (Incluidos los gastos jurídicos correspondientes) de cualquier tipo o naturaleza que resulte, se desprenda o se atribuya al incumplimiento de este Reglamento por parte de las selecciones participantes, los miembros de su Delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de las selecciones participantes.

ARTÍCULO Nº 9 – DE LAS DELEGACIONES

- 9.1** Cada Delegación participante, estará compuesta de la siguiente manera:

Delegaciones de FUTSAL:

- Selección de la categoría Sub-20: Hasta 10 (Diez) jugadores (Nacidos a partir del año 2.002).
- Selección de la categoría Mayor/Absoluta: Hasta 10 (Diez) jugadores (Sin límite de edad).
- Oficiales: (5) Cinco.
- En TOTAL: 25 (Veinte y cinco) personas integrarán cada Delegación.

Delegaciones de FÚTBOL PLAYA:

- Selección de la categoría Sub-20: Hasta 10 (Diez) jugadores (Nacidos a partir del año 2.002).
- Selección de la categoría Mayor/Absoluta: Hasta 10 (Diez) jugadores (Sin límite de edad).
- Oficiales: (5) Cinco.
- En TOTAL: 25 (Veinte y cinco) personas integrarán cada Delegación.

Las Delegaciones deberán contar entre sus 5 (Cinco) oficiales, obligatoriamente con 1 (Un) Presidente o Jefe de Delegación, 1 (Un) Entrenador Principal con licencia de Director Técnico y 1 (Un) Médico con registro profesional (El mismo debe pertenecer a la selección participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel). No se admitirá la inscripción de una selección que entre su Lista de Oficiales no incluya un Médico.

- 9.2** Las Listas de Buena Fe de las AM participantes, deberán ser completadas, validadas y verificadas a través del sistema informático “COMET” (Deberá quedar en el sistema en estado “Verificado”). Posterior a esto, las mismas deberán ser impresas, firmadas y selladas por el Presidente o Secretario General de la AM participante y remitidas por correo electrónico a la CONMEBOL, confirmando la correcta recepción del envío de la misma, 25 (Veinticinco) días antes del inicio de cada Competición. Una vez completada dicha Lista, deberá quedar en el sistema “COMET” en estado “Verificado”, para luego remitirla por correo electrónico en

los plazos y forma establecidos.

9.3 Todo el proceso debe ser finalizado dentro del plazo establecido en el Punto N° 9.2 anterior y su incumplimiento constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL, para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

9.4 Las AM participantes, deberán obligatoriamente actualizar a través del sistema informático “COMET”, el perfil de cada uno de sus jugadores y oficiales (Antes de remitir a la CONMEBOL), completando las siguientes informaciones:

- 1) Nombres y apellidos completos (Tal como figuran en el pasaporte).
- 2) Número de documento de identidad (CPF en el caso de jugadores Brasileños).
- 3) Número de pasaporte.
- 4) Peso (En kilogramos) del jugador de acuerdo con su último chequeo médico (Examen médico).
- 5) Altura (En metros) del jugador de acuerdo con su último chequeo médico (Examen médico).
- 6) Nombre en la camiseta.
- 7) Posición del jugador.
- 8) Fecha de nacimiento.
- 9) País de nacimiento*.
- 10) Ciudad de nacimiento*.
- 11) Fotografía (Deberá ser tomada con la indumentaria oficial de la selección, con fondo blanco, en una dimensión de 5 x 5 Cm.).

* En caso de doble nacionalidad, cargar ambas nacionalidades y dejar constancia de la numeración de pasaporte de ambas documentaciones.

9.5 De igual manera, cada AM participante, deberá comunicar vía correo electrónico y confirmar la correcta recepción de su envío a la CONMEBOL y al COL, la Planilla

en Excel con la Lista de Buena Fe definitiva, en el mismo plazo de 25 (Veinticinco) días antes del inicio de cada Competición. La recepción de dicha Lista por parte de la CONMEBOL, en ningún caso podrá considerarse como una aceptación o confirmación automática de que los jugadores incluidos en la misma, se encuentran reglamentariamente considerados elegibles para disputar un partido. En la Lista de Buena Fe definitiva, se deberá indicar la ciudad de salida de su Delegación y la nómina de los integrantes de la misma, con los siguientes datos:

- 1) Numeración de las indumentarias (Cada jugador deberá mantener el mismo número durante toda la Competición).
- 2) Nombres completos (Tal como figuran en el pasaporte).
- 3) Apellidos completos (Tal como figuran en el pasaporte).
- 4) Número de pasaporte (Documento de identificación).
- 5) Nacionalidad.
- 6) Fecha de nacimiento.
- 7) Posición del jugador.
- 8) Peso (En kilogramos) del jugador de acuerdo con su último chequeo médico (Examen médico).
- 9) Altura (En metros) del jugador de acuerdo con su último chequeo médico (Examen médico).
- 10) Cargo (Función específica) de los oficiales.

9.6 Los Representantes de la CONMEBOL, deberán presentar en la Reunión Técnica, todas las documentaciones previstas en los Puntos N° 9.4 y N° 9.5 anteriores, debidamente verificadas, a fin de certificar la inscripción y habilitación de los jugadores (Control de identidad) para su participación en la misma. En dicha Reunión, deberán dejarse aclaradas cualquier observación efectuada respecto de la habilitación de algún jugador o de cualquier otra índole inherentes a la Competición.

9.7 Todas las Delegaciones participantes tienen la responsabilidad de:

- 1) Observar y garantizar que todos los miembros de su Delegación acepten y

acaten este Reglamento y los principios de deportividad y el juego limpio, las Reglas de Juego, los Estatutos y los Reglamentos de la CONMEBOL, así como cualquier otra instrucción, circular, disposición, directriz o decisión, que, respecto a la organización de las Competiciones, establezca la CONMEBOL y/o el COL.

- 2) Garantizar la buena conducta de todos los miembros de su Delegación (Jugadores, entrenadores, oficiales, gerentes, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en las Competiciones), durante toda la duración de su estadía en el País anfitrión.
- 3) Evitar todo tipo de comportamiento discriminatorio.
- 4) Aceptar todos los preparativos de las Competiciones realizados por el COL, de común acuerdo con la CONMEBOL.
- 5) Participar en todos los partidos de las Competiciones programados para su selección, acatando y respetando las fechas y los horarios establecidos. Los mismos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Delegado de Partido de la CONMEBOL emanadas al respecto, para el ingreso de los mismos al campo de juego y de acuerdo con la cuenta regresiva.
- 6) Abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
- 7) Asistir a las ruedas de prensa y otras actividades para los medios de comunicación, organizadas por la CONMEBOL y/o el COL.
- 8) Aceptar que la CONMEBOL utilice o sublicencie a terceros imágenes, nombres o datos de los miembros de su Delegación que puedan estar relacionados con las Competiciones, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, los nombres y los datos.
- 9) Asumir todos los gastos adicionales de alimentación, bebidas, hielo, etc. y/o cualquier otro gasto extra, distintos a los cubiertos por el COL y estipulados en este Reglamento.
- 10) Asumir otros gastos de equipamiento y/o de artículos para las salas de reuniones y/o para los vestuarios, que no estén cubiertos por el COL ni estipulados en este Reglamento.

- 11) Asumir todos los gastos extras e incidentales en el traslado y/o movilizaciones no oficiales en las Sedes (Equipaje extra, excesos de equipaje, etc.), que no estén cubiertos por el COL ni estipulados en este Reglamento.
- 12) Asumir todos los gastos de manutención y/o alojamiento y/o extras durante toda la Competición, relacionados con otros miembros de su Delegación (Superiores a las cantidades cubiertas por el COL y estipuladas en este Reglamento).
- 13) Encargarse de todos los gastos derivados de la prolongación de estadía de algún miembro de su Delegación.

ARTÍCULO Nº 10 – DE LOS JUGADORES

- 10.1** Todos los jugadores de las selecciones participantes de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta) y de ambas disciplinas (Futsal y Fútbol Playa), deberán contar con la nacionalidad del País que representan. Los mismos se deberán identificar ÚNICAMENTE mediante el “Pasaporte”. Excepcionalmente, la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento adicional de identificación que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad. La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda documentación de los jugadores a las AM para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.
- 10.2** Todos los jugadores de las selecciones participantes de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta) y de ambas disciplinas (Futsal y Fútbol Playa), deberán contar con la “Certificación Médica” (Apto médico) correspondiente.
- 10.3** No podrán participar de las Competiciones, aquellos jugadores que estén cumpliendo una sanción o suspensión impuesta por la CONMEBOL, que los imposibilite de participar.
- 10.4** No podrán participar de las Competiciones, los jugadores de la categoría Sub-20 que no cumplan con la edad correspondiente a su categoría.
- 10.5** De conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la FIFA y de la CONMEBOL al respecto y demás normativas sobre el tema, todos los jugadores deberán cumplir los criterios de convocatoria (Requisitos de elegibilidad). En casos de incumplimiento, podrán ser sancionados conforme al Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- 10.6** Los 20 (Veinte) jugadores de ambas categorías (Sub-20 y Mayor/Absoluta) y de ambas disciplinas de cada Competición (Futsal y de Fútbol Playa) para ser elegibles

y poder estar habilitados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Punto N° 10.5 anterior y encontrarse indefectiblemente inscriptos en la Lista de Buena Fe definitiva y en los registros de su AM en la fecha establecida para la presentación de dicha Lista, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este Reglamento (Según corresponda), siendo los únicos habilitados para intervenir en cada Competición, de los cuales como mínimo, 2 (Dos) de ellos deberán ocupar el puesto de arquero en la categoría Sub-20. Las AM serán responsables de alinear solo a jugadores que cumplan los requisitos establecidos, el incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones que, de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, pudieran corresponder.

10.7 Hasta 2 (Dos) jugadores de la categoría Sub-20 de Fútbol y de Fútbol Playa, podrán integrar sus seleccionados en la categoría Mayor/Absoluta en cada una de las fechas a ser disputadas, pudiendo éstos ser diferentes (No necesariamente los mismos jugadores) en cada uno de los partidos. No hay límites de sustituciones de jugadores para cada selección durante el partido, según las Reglas del Juego Fútbol y de Fútbol Playa de la I.F.A.B. (FIFA).

10.8 Sustitución de Jugadores por lesión: Como causa excepcional para solicitar la sustitución de un jugador incluido en la Lista de Buena Fe definitiva que fuera enviada, y siempre hasta antes de iniciar la participación de la selección que lo solicita en las Competiciones, sólo se aceptará aquella motivada por una lesión grave sufrida del jugador en cuestión que lo impida disputar las Competiciones, hasta 48 (Cuarenta y ocho) horas antes del inicio de las Competiciones. Dicha sustitución estará sujeta a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL, que emitirá su decisión, la cual será definitiva e inapelable. A tal efecto, la Delegación solicitante deberá completar el “Formulario de Sustitución de Jugadores por Lesión” y enviarlo junto con un Informe Médico redactado por el Médico de su selección dando cuenta del tipo de lesión, donde deberá ser demostrado con los certificados y los estudios médicos oficiales correspondientes, adjuntando asimismo, la totalidad de los datos correspondientes al nuevo jugador a ser incorporado, a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com), con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía siguiente correo electrónico (rperez@conmebol.com) y al COL. La Comisión Médica de la CONMEBOL, se reserva el derecho de solicitar informaciones y/o exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión del jugador. La sustitución, de ser aceptada, será permanente para toda la Competición. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL facilitará a las AM participantes, el “Formulario de Sustitución de Jugadores por Lesión”, en el caso de que lo requieran.



10.9 Sustitución de Arqueros por lesión: Como única excepción, la sustitución de un arquero lesionado y que no pueda continuar actuando, podrá realizarse en cualquier momento de las Competiciones (Hasta 48 = Cuarenta y ocho horas antes del partido en cuestión). Dicha sustitución estará sujeta a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL, que emitirá su decisión, la cual será definitiva e inapelable. A tal efecto, la Delegación solicitante deberá completar el “Formulario de Sustitución de Arquero por Lesión” y enviarlo junto con un Informe Médico redactado por el Médico de su selección dando cuenta del tipo de lesión, donde deberán ser demostrados con los certificados y los estudios médicos oficiales correspondientes, adjuntando asimismo, la totalidad de los datos correspondientes al nuevo arquero a ser incorporado, a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com), con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía siguiente correo electrónico (rperez@conmebol.com) y al COL. La Comisión Médica de la CONMEBOL, se reserva el derecho de solicitar informaciones y/o exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión del arquero. Dicha sustitución, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada, certificada y aprobada por dicha Comisión Médica, será permanente para toda la Competición. En casos excepcionales y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arqueros por motivos de lesión, cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este artículo. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL facilitará a las AM participantes, el “Formulario de Sustitución de Arquero por Lesión”, en el caso de que lo requieran.

10.10 Sustitución de Jugadores y/u Oficiales por COVID-19: Antes del inicio y/o durante las Competiciones, atendiendo la situación de la PANDEMIA en la cual se desarrollan las mismas, se podrá permitir la sustitución de jugadores (Sin limitaciones) y/u oficiales de la Lista de Buena Fe definitiva presentada (Hasta 48 = Cuarenta y ocho horas antes del partido en cuestión), cuyas pruebas/tests RT-PCR (Hisopado Naso Faríngeo en tiempo real) realizadas por la CONMEBOL arrojen un resultado “Positivo” de COVID-19, y/o las que sean consideradas como “Contacto estrecho” conforme a la legislación local y que como consecuencia deban ser aisladas. Dicha sustitución estará sujeta a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL, que emitirá su decisión, la cual será definitiva e inapelable. Para realizar la sustitución, la AM deberá completar el “Formulario de sustitución de Jugadores y/u Oficiales por COVID-19” y enviarlo a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com), con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía siguiente correo electrónico (rperez@conmebol.com) y al COL. La Comisión Médica de la CONMEBOL, se reserva el derecho de solicitar información adicional. En caso de confirmarse la sustitución, este cambio será permanente para toda la Competición y el jugador u oficial sustituido no podrá volver a participar de la misma. Todas las sustituciones deben realizarse conforme a los

Artículos N° 9.2, 9.4, 9.5 y 10.5 del presente Reglamento. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL facilitará a las AM participantes, el “Formulario de sustitución de Jugadores y/u Oficiales por COVID-19”, en el caso de que lo requieran.

- 10.11** Toda la gestión de reserva y/o re-emisión de tickets aéreos, así como todos los costos extras relacionados a la sustitución del jugador y/o arquero lesionado, serán de responsabilidad de la Delegación solicitante.
- 10.12** En caso de impugnación de algún jugador, las AM deberán efectuarla en un plazo de hasta 24 (Veinte y cuatro) horas previas al inicio del primer partido de las Competiciones, a la Unidad Disciplinaria vía correo electrónico (unidad.disciplinaria@conmebol.com), con copia al COL.
- 10.13** La CONMEBOL publicará la Lista de Buena Fe definitiva de los jugadores y oficiales integrantes del Cuerpo Técnico, en sus medios oficiales.

ARTÍCULO N° 11 – DE LOS ÁRBITROS

- 11.1** El arbitraje de las Competiciones será controlado por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL a través de 1 (Un) Coordinador de Árbitros designado por ésta, que trabajará conjuntamente con 1 (Un) Representante local designado por la Comisión Arbitral de la AM anfitriona, quienes tendrán a su cargo la designación del Cuerpo Arbitral que actuarán en cada uno de los partidos de las Competiciones. No se podrá observar ni tachar las designaciones realizadas.
- 11.2** En caso de considerarlo necesario, los mismos podrán nombrar Árbitros adicionales en cualquier partido de las Competiciones.
- 11.3** La Delegación Arbitral deberá estar compuesta, además de los 2 (Dos) ya citados anteriormente (Coordinador y Representante), por 1 (Un) Preparador Físico local (Designado por la CONMEBOL) y por 12 (Doce) a 16 (Diez y Seis) Árbitros locales designados por la Comisión Arbitral de la AM anfitriona (De los cuales 2 de ellos deben contar con insignia FIFA y constar en su Lista Oficial, quienes serán designados por la CONMEBOL).
- 11.4** Inmediatamente después de cada partido, el Árbitro 1 (Uno) redactará el Informe Oficial del Partido en el sistema “COMET” antes de abandonar el Estadio. En el mismo, se hará constar, lo más detalladamente posible, todos los incidentes relevantes, así como las infracciones de los jugadores sancionados con amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de jugadores, oficiales, aficionados y/o de cualquier otra persona que actúe en nombre de una selección

durante el partido y otros incidentes ocurridos antes, durante y después del mismo.

- 11.5** En caso de que el Árbitro 1 (Uno) ó el Árbitro 2 (Dos) no puedan ejercer sus funciones, estos serán reemplazados por el Árbitro 3 (Tres).
- 11.6** La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL, podrá asignar “Asesores de Árbitros” que podrán ser internacionales, siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de los equipos que disputen el partido, salvo los miembros de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados Asesores Internacionales, independientemente de su nacionalidad. Los mismos deberán estar en la mejor ubicación posible en el Estadio (Palco, cabina o suite), con vista para el campo de juego, con seguridad y si posible con monitor de televisión, para una buena evaluación de los Árbitros.

ARTÍCULO Nº 12 – DEL CONTROL ANTIDOPAJE

- 12.1** En ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL y en los casos no previstos, se resolverá con lo dispuesto en el el Reglamento Antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.
- 12.2** La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar y disponer la realización de los controles antidopaje que estimen convenientes, en cualquiera de los partidos de las Competiciones o fuera de ellas sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles de dopaje de orina y/o de sangre. Los controles podrán ser aleatorios (Por sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL y se regularán de acuerdo con las disposiciones de la Unidad Antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los Médicos de cada selección, y al cual las selecciones participantes se obligan a cumplirlo, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje de la CONMEBOL.
- 12.3** Los Estadios donde se disputen los partidos, deberán contar indefectiblemente con una sala asignada exclusivamente para el control antidopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso.
- 12.4** Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL. En caso de un resultado analítico adverso, el jugador será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba, de acuerdo con el

Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 13 – DE LOS ASUNTOS MÉDICOS

- 13.1** Al elevar la Lista de Buena Fe definitiva, la AM participante deberá adjuntar una certificación médica, firmada por el Médico responsable y el Responsable administrativo y/o dirigencial de su selección, en la cual manifiesten que los jugadores integrantes de dicha lista, se encuentran en óptimas condiciones médicas y físicas, dando cuenta de la efectiva realización de los exámenes médicos previos a las Competiciones y de que los mismos tienen el apto médico para la práctica deportiva de alta competencia (Para evitar la muerte súbita por parada cardiorrespiratoria en los partidos de la Competición y proteger la salud de los jugadores). La CONMEBOL deberá recibir de la AM participante, la confirmación de la realización de dichos estudios médicos. La Comisión Médica de la CONMEBOL facilitará a las AM participantes, un “Formulario de Evaluación” pre-competencia, en el caso de que la requieran.
- 13.2** El incumplimiento de la disposición anterior podrá conllevar la imposición de medidas disciplinarias por parte de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- 13.3** De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica de la CONMEBOL (Referencia: “Procedimiento para pausa de enfriamiento”), será posible realizar pausas de enfriamiento (Cooling Break) en un partido que se juegue en condiciones meteorológicas extremas, las que se considerarán partido por partido (No serán preestablecidas). El Coordinador Médico designado por la CONMEBOL analizará en cada caso, previo al inicio de cada partido, si este tipo de pausas serán necesarias. La implementación y el control de dichas pausas, residirá en el Árbitro del partido.
- 13.4** De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica de la CONMEBOL, si un jugador sufre una parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral, el Médico de la selección deberá realizarle un examen. El Árbitro podrá parar el partido durante un máximo de 3 (Tres) minutos cuando se sospeche que un jugador haya sufrido una parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral. El Árbitro permitirá que el futbolista lesionado siga jugando únicamente si cuenta con la expresa autorización del Médico de la selección, quien tomará la decisión definitiva.
- 13.5** El COL deberá contar con un Hospital/Sanatorio cercano al Estadio y a los Sitios de Entrenamientos (A una distancia en tiempo, no mayor a 15 minutos), donde los integrantes de las Delegaciones participantes podrán ser trasladados en caso de

urgencias para su atención primaria. El Hospital/Sanatorio deberá contar con el personal y la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los deportistas. Esta atención primaria correrá por cuenta del COL y la que correspondiere continuar aplicando correrá por cuenta de cada selección participante.

13.6 El COL deberá contar en forma permanente en el Estadio, con 1 (Un) Médico que podrá ingresar al campo de juego para la asistencia de un deportista por indicación del Árbitro del partido, en caso de que el Médico de su selección no se encontrase disponible en la banca de sustitutos (Por estar asistiendo a otro jugador o por estar cumpliendo alguna sanción disciplinaria). Dicho Médico deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento:

- 1) Balón de oxígeno.
- 2) Camillas fijas.
- 3) Plancha rígida de remoción de trauma raquimedular o camilla de remoción de víctimas de trauma.
- 4) Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
- 5) Bolsa de Soporte Avanzado de Vida (A.L.S.) - Equipamientos de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.
- 6) Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.).

13.7 El COL deberá contar en el Estadio y en los sitios de entrenamientos con 2 (Dos) ambulancias permanentes (1 U.T.I. = Alta complejidad y 1 Standard) para todos los partidos y los entrenamientos (Con acceso inmediato al campo de juego), para la atención primaria y el traslado en caso de urgencias de los integrantes de las Delegaciones participantes lesionados al Hospital/Sanatorio cercano designado, con el personal y la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los mismos. Ambas ambulancias deberán estar presentes dentro del recinto deportivo o en sus inmediaciones, como mínimo, desde 90 (Noventa) minutos antes del inicio de los partidos y de los entrenamientos y hasta 60 (Sesenta) minutos luego de la finalización de los mismos. En caso de que la ambulancia deba proceder al traslado de uno de los integrantes de las Delegaciones participantes lesionados, el COL deberá tener prevista una segunda ambulancia de iguales características que quedará como inmediato reemplazo de la primera.

ARTÍCULO Nº 14 – DE LAS INDUMENTARIAS

14.1 Las indumentarias de las selecciones participantes deberán ajustarse a las Reglas de Juego de la FIFA.

14.2 Las selecciones participantes deberán remitir por correo electrónico a la CONMEBOL, el “Formulario de Descripción de Indumentarias” (Formulario Nº 1) con la descripción de los colores de las indumentarias oficial, alternativa y tercera opción de los jugadores y de los arqueros, las que deben ser de colores y tonalidades marcadamente contrastantes entre sí. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL facilitará a las AM participantes, dicho Formulario. Las AM deberán enviar las informaciones de las siguientes piezas de cada una de las indumentarias y adjuntar un archivo de imagen en formato “JPG” o similar, conforme instrucciones contenidos en el Formulario Nº 1:

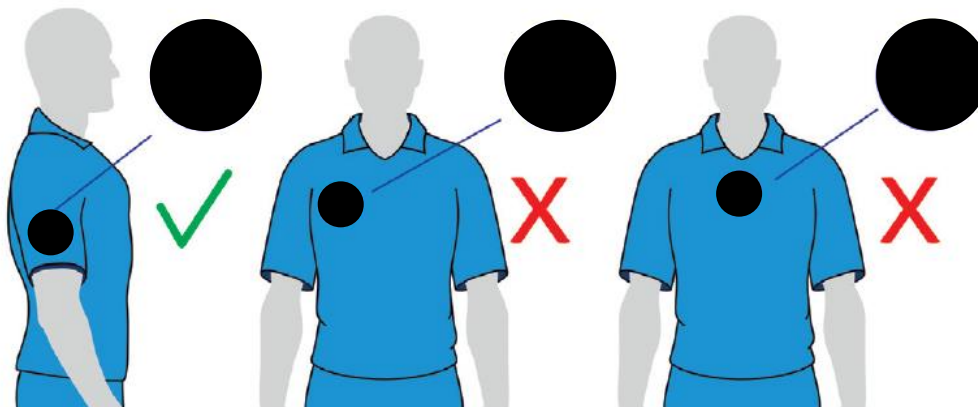
Jugadores	Arqueros
Camiseta:	Camiseta:
Pantalón:	Pantalón:
Medias:	Medias: <i>+ Gorras: (Si es el caso)</i>

14.3 Las selecciones participantes obligatoriamente deberán utilizar indumentarias con números del 1 (Uno) al 20 (Veinte), dicha numeración no podrá ser distinta en ningún caso, debiendo utilizar exclusivamente los números citados más arriba (Siendo el número 1 = Uno reservado exclusivamente para el arquero), con colores contrastantes al color de la camiseta y del pantalón. No se permitirá utilizar indumentarias sin numeración en el pecho, en la espalda y en el pantalón. Dichos números corresponderán a cada jugador y deberán ser utilizados durante toda la Competición, no pudiendo ser modificados durante todo el desarrollo de la misma y deberán ajustarse a la numeración presentada y detallada en el Formulario Nº 1 y en la Lista de Buena Fe definitiva enviada. La numeración del pecho, la espalda y el pantalón, deberá tener las siguientes medidas reglamentarias: 10 (Diez) a 15 (Quince) Cm. para el pecho, 25 (Veinte y Cinco) a 35 (Treinta y Cinco) Cm. para la espalda y 10 (Diez) a 15 (Quince) Cm. para el pantalón. En caso de que un jugador titular o sustituto reemplace al arquero, éste deberá llevar el número que le corresponde y que le fue asignado, pero en una camiseta de arquero (Del mismo color).

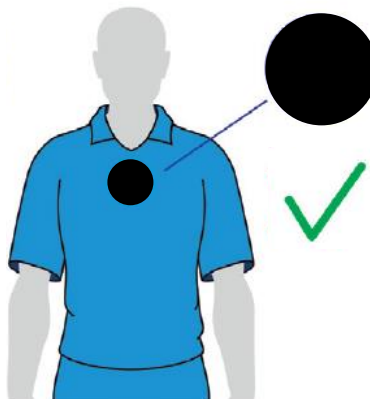
14.4 Las camisetas de las selecciones participantes deberán llevar en la espalda el nombre, el apellido o el apodo del jugador respectivo, no debiendo éste exceder de un margen de 7 (Siete) Cm. de altura. En caso de utilizarse un apodo, éste deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL.

14.5 Las indumentarias de cada uno de los arqueros de las selecciones participantes deberán ser del mismo color en el partido a ser disputado (El N° 1 le corresponderá a uno de los arqueros).

14.6 Las camisetas de las selecciones participantes, llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente a la Competición. A este fin, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL proveerá la cantidad necesaria y determinada de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre (Centralizado) en dicho lugar de 7 (Siete) Cm. X 7 (Siete) Cm., conforme a las ilustraciones indicadas más abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas. Está vetado el uso de cualquier otro parche o elementos visuales alusivos a cualquier otra Competición, o cualquier otro que no sean los parches oficiales indicados por la CONMEBOL. Es responsabilidad de las selecciones garantizar que las áreas designadas para los parches oficiales estén libres de marcas o elementos visuales.



La AM campeona vigente llevará obligatoriamente en el pecho, en posición central, el parche correspondiente al Título de la última edición de la Competición. A este fin, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL proveerá la cantidad necesaria y determinada de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en el pecho, en posición central, por lo que deberán dejar un espacio libre (Centralizado) en dicho lugar de 7 (Siete) Cm. X 7 (Siete) Cm., conforme a las ilustraciones indicadas más abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas. Está vetado el uso de cualquier otro parche o elementos visuales alusivos a cualquier otra Competición, o cualquier otro que no sean los parches oficiales indicados por la CONMEBOL. Es responsabilidad de las selecciones garantizar que las áreas designadas para los parches oficiales estén libres de marcas o elementos visuales.



14.7 Cada selección participante presentará para su aprobación en la Reunión Técnica, 1 (Una) indumentaria oficial, 1 (Una) indumentaria alternativa y 1 (Una) tercera indumentaria, todas numeradas (Indumentaria = Camiseta, pantalones y media* de los jugadores y de los arqueros y además, guantes y gorra de los arqueros). Las mismas deberán ajustarse a lo presentado y detallado en el Formulario N° 1 y en la Lista de Buena Fe definitiva enviada.

* Sólo para el caso de Futsal.

14.8 La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL informará en la Reunión Técnica, las indumentarias con las que cada selección jugarán sus partidos. Es obligatorio que cada selección utilice la indumentaria designada por la CONMEBOL. Siempre que sea posible y haciendo el máximo esfuerzo, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, designará la indumentaria que haya sido declarada como "Oficial" en el Formulario N° 1. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado será de una selección predominantemente en color claro y otra selección predominantemente en color oscuro. En casos extremos, se podrá solicitar a ambas selecciones hacer combinaciones de sus indumentarias oficiales y alternativas. La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, será considerada una infracción disciplinaria, por lo que la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiesen corresponder.

14.9 Se encuentra prohibida cualquier tipo de publicidad comercial de patrocinadores, productos, fabricantes, proveedores o terceros en las indumentarias, en camisetas bajo la misma, en el equipamiento (Bolsas, botellas, squeezes, coolers, bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo, así como la exhibición de mensajes políticos, religiosos, sociales, comerciales, personales o slogans en cualquier idioma o forma en toda la indumentaria utilizada o llevada (De forma temporal o permanente), en camisetas bajo la misma, en el equipamiento (Bolsas, botellas, squeezes, coolers,

bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo, al campo de juego y/o a todas las áreas de Competición. Esta prohibición es aplicable en los actos previos al partido, durante el partido o en cualquier actividad relativa al partido (Calentamiento, reconocimiento de campo de juego, conferencia de prensa, entrevista en la zona mixta, flash interview, etc.). Sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá autorizar el uso de publicidad comercial en las indumentarias oficiales de juego, dentro de los parámetros que estime conveniente.

14.10 Chalecos (Pecheras) Oficiales: En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos (Pecheras) oficiales para cada selección participante, los cuales obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento previo al inicio del partido. De la misma manera, todos los jugadores sustitutos deberán utilizar los chalecos (Pecheras) oficiales en las bancas de sustitutos y en el calentamiento durante el partido. En caso de que sea solicitado por el Árbitro del partido, los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico también deberán utilizarlos. Es responsabilidad de cada selección participante devolver al representante de la CONMEBOL, al finalizar cada partido, la misma cantidad de chalecos (Pecheras) oficiales que recibió antes del inicio del mismo.

ARTÍCULO Nº 15 – DE LOS BALONES

- 15.1** Los balones a ser utilizados en las Competiciones, serán los de uso oficial de la CONMEBOL de la marca “Nike”, cuyo modelo y características será determinado y comunicado oportunamente.
- 15.2** Cada selección participante recibirá una cantidad determinada de balones (Según disponibilidad), después de que finalice su participación en las Fases Únicas de las Competiciones.

ARTÍCULO Nº 16 – DE LAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

- 16.1** Los asuntos disciplinarios de las Competiciones estarán a cargo de la Comisión Disciplinaria y de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL.
- 16.2** Sin perjuicio de los aspectos regulados expresamente en el presente Reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente, en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren entre sus facultades.
- 16.3** Para efectos de comunicación con los órganos judiciales de la CONMEBOL, todas las selecciones participantes deberán proveer hasta 3 (Tres) direcciones de correos electrónicos en la Reunión Técnica. Las selecciones participantes serán las

únicas responsables de su correcto funcionamiento, asegurando que los mismos les permitan realizar las funciones de envío y recepción de mensajes y/o documentos. Los mensajes y/o documentos enviados por la CONMEBOL a las direcciones de correos electrónicos facilitadas, serán considerados notificados desde el día de su envío, aun cuando haya sido imposible su recibimiento por el destinatario, siempre y cuando esta imposibilidad no se deba a un problema técnico de las direcciones de correos electrónicos de la CONMEBOL.

16.4 Cuando una AM hubiera confirmado su participación y la CONMEBOL y/o el COL hayan realizado todas las reservas previstas para recibir a dicha Delegación y ésta no se hiciera presente y no informará en tiempo y forma las causas de ello, la CONMEBOL podrá imponer sanciones disciplinarias y/o económicas a la misma.

16.5 Como regla general, se establecen las disposiciones disciplinarias siguientes:

- 1) Por acumulación de 2 (Dos) tarjetas amarillas en 2 (Dos) partidos consecutivos o alternados en una misma categoría (Sub-20 o Mayor/Absoluta): 1 (Un) partido de suspensión automática, que deberá cumplirse en el siguiente partido de la Fase Única de la etapa de Zonas, en la categoría en la cual el jugador y/o el oficial integrante del Cuerpo Técnico recibió dichas tarjetas amarillas (Sub-20 ó Mayor/Absoluta) y si ésta ya hubiese finalizado, la misma quedará sin efecto, no siendo acumulada para la Final Absoluta de cada Competición (Futsal y Fútbol Playa).
- 2) Si finalizada la etapa de Zonas, un jugador hubiese quedado con sólo 1 (Una) tarjeta amarilla, la misma igualmente quedará sin efecto, no siendo acumulada para la Final Absoluta de cada Competición (Futsal y Fútbol Playa).
- 3) Por haber recibido la tarjeta roja: 1 (Un) partido de suspensión automática que se cumplirá indefectiblemente en el próximo partido a ser disputado, en la categoría en la cual el jugador y/o el oficial integrante del Cuerpo Técnico recibió dicha tarjeta roja (Sub-20 ó Mayor/Absoluta). Si un jugador y/o un oficial integrante del Cuerpo Técnico es culpable de conducta antideportiva y se lo expulsa del campo de juego (Tarjeta roja directa), quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar, en la categoría en la cual el jugador y/o el oficial integrante del Cuerpo Técnico recibió dicha tarjeta roja (Sub-20 ó Mayor/Absoluta), independientemente de la Fase y de la resolución que la Comisión Disciplinaria determine, pudiendo ampliarla y/o extenderla. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido, mantendrá su vigencia.

- 4) Otras Sanciones: Deberán ser dispuestas por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL y las mismas serán válidas para todas las etapas de las Competiciones.

16.6 Si por alguna razón, el partido no pueda iniciarse por causa del estado del campo de juego u otra razón, el mismo deberá ser disputado al día siguiente. Si por razones que estén más allá del control de la CONMEBOL, el partido no pueda jugarse nuevamente al día siguiente, la CONMEBOL tomará la decisión final al respecto.

16.7 Si los jugadores de una selección participante compareciesen al campo de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o su reanudación en el segundo o tercer tiempo (Según sea el caso) o descatando las indicaciones del Árbitro y/o del Delegado de Partido de la CONMEBOL al respecto, el Entrenador de la selección (Considerado el responsable) será sancionado por los órganos judiciales de la CONMEBOL, con una advertencia de suspensión, en caso de una primera infracción, y con suspensión por 1 (Un) partido, en caso de una segunda o subsiguientes infracciones. Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente Artículo, la AM deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás AMs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

16.8 Si una selección participante se retira durante el desarrollo de las Competiciones o antes del inicio de estas, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL impondrá las sanciones que de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiesen corresponder.

16.9 Dependiendo de las circunstancias de la retirada de una selección participante de las Competiciones, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá tomar otras medidas disciplinarias e incluso excluir a la selección en cuestión de las siguientes Competiciones de la CONMEBOL.

16.10 Si una selección participante se retira y/o es excluida de alguna de las Competiciones, la CONMEBOL decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias. En particular, la CONMEBOL podrá sustituir a dicha selección por otra.

16.11 La selección participante que se retire de alguna de las Competiciones sin previa autorización de la CONMEBOL, deberá reembolsar a la CONMEBOL cualquier gasto en el que haya incurrido para la participación de dicha selección, además de los costos de los partidos que no se lleven a cabo por su falta de participación.

Asimismo, se podrá imponer a la selección en cuestión, una multa equivalente al pago de una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL, la AM anfitriona y/o otras AMs participantes y no tendrá derecho a una remuneración financiera por parte de la CONMEBOL. La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros ocasionados, después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles. Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el presente Artículo, dicha AM deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás AMs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

- 16.12** Si una selección participante se retira o un partido no se puede disputar o se suspende de forma definitiva, la CONMEBOL decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias.
- 16.13** La CONMEBOL, a través de su Delegado de Partido, podrá suspender previamente a su inicio, un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por Dirigentes, Árbitros, Árbitros Asistentes, Jugadores y Oficiales, Personal Técnico, Personal Auxiliar o público asistente, etc., que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores o a la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro el Delegado de Partido, ante las mismas circunstancias y una vez escuchado al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al Árbitro la suspensión definitiva del partido.
- 16.14** De conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá tomar medidas disciplinarias contra las selecciones participantes en cuestión, en aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor admitidos por la CONMEBOL.
- 16.15** En caso de que un partido se suspenda de forma definitiva por causas de fuerza mayor previamente a su inicio, la CONMEBOL definirá la nueva fecha y el horario de la disputa del partido, debiendo reagendar de ser posible, en las 24 (Veinte y cuatro) horas siguientes a la suspensión. En caso de que un partido se suspenda de forma definitiva por causas de fuerza mayor una vez que haya comenzado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 (Veinte y cuatro) horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha. Para éste último caso, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) El partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió — no desde el inicio — y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción.
- 2) El partido se reanudará con los mismos jugadores en el campo de juego y con los mismos jugadores sustitutos disponibles que había en el momento de suspenderse el partido.
- 3) No se podrán añadir jugadores sustitutos a la alineación.
- 4) Aquellos jugadores que habían sido expulsados antes de la suspensión del partido no podrán ser alineados ni sustituidos.
- 5) Las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se tramitarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

16.16 En los casos eventuales previstos en el Artículo anterior, el tiempo prudencial de espera será de hasta 30 (Treinta) minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, el Árbitro del partido podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurran circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

Tiempo de Interrupción	Acción
Hasta 10 minutos	<ul style="list-style-type: none"> • Las selecciones deben permanecer en campo de juego, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
Entre 10 a 20 minutos	<ul style="list-style-type: none"> • Las selecciones deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. • Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (Selecciones, oficiales, espectadores, TV y medios).
Entre 20 y 30 minutos	<ul style="list-style-type: none"> • Las selecciones deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. • Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (Selecciones, oficiales, espectadores, TV y medios).

16.17 La CONMEBOL podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante las Competiciones. Estas disposiciones deberán comunicarse a las selecciones participantes antes del primer partido de las mismas.

ARTÍCULO Nº 17 – DE LAS PROTESTAS

17.1 Todo conflicto relacionado con las Competiciones será resuelto por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en primera instancia y por la Comisión de Apelaciones de la CONMEBOL en segunda instancia, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

17.2 Todas las protestas deberán contener las formalidades exigidas en el Artículo N° 52.2 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberán ser elevadas y remitidas por escrito fundado a la Unidad Disciplinaria vía correo electrónico (unidad.disciplinaria@conmebol.com) con copia al COL, a más tardar 3 (Tres) horas después de la finalización del partido. Dicho plazo es improrrogable. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales, la protesta será inadmitida “Ex officio”.

17.3 En el presente Reglamento, se considerarán protestas a todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo entre otros, el estado y la marcación del campo de juego, el equipamiento suplementario, los requisitos de selección (Elegibilidad) de los jugadores, las instalaciones del Estadio y los balones.

17.4 No se podrán presentar protestas contra las decisiones adoptadas por los Árbitros sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas e inapelables, salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la CONMEBOL estipule lo contrario. De constatarse alguna anomalía con fundamento y pruebas, la misma podrá presentarse para su estudio a más tardar 3 (Tres) horas después de que el partido haya finalizado.

17.5 Si no se cumplen las condiciones formales de presentación de protestas estipuladas en este Reglamento o en el Código Disciplinario de la CONMEBOL, el órgano competente desestimaré la protesta. Una vez concluida la Fase Única de la etapa de Zonas de las Competiciones, no se admitirán las protestas mencionadas en el presente Artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se reserva la competencia para investigar y castigar las infracciones disciplinarias de oficio, tal y como establece el Código Disciplinario de la CONMEBOL.



- 17.6** Si se presentara una protesta o apelación infundada o insostenible, los órganos judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.
- 17.7** Las selecciones participantes reconocen y aceptan que, una vez agotadas todas las vías administrativas ante los órganos judiciales de la CONMEBOL (A menos que se trate de decisiones firmes o inapelables), la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (T.A.D.) con sede en Lausana (Suiza), reconociendo de ésta manera a la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competiciones deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo N° 67 del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo N° 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades
- 17.8** En virtud de los Estatutos de la CONMEBOL, se prohíbe a las selecciones participantes acudir a la Justicia Ordinaria para resolver conflictos en materia disciplinaria, encontrándose sometidos a la jurisdicción exclusiva de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 18 – DE LAS ASPECTOS TÉCNICOS

- 18.1** Salvo que se resuelva lo contrario, el día antes de cada partido, las selecciones participantes recibirán una “Planilla de Partido – Alineaciones” con los nombres completos y los números de las indumentarias de los 10 (Diez) o 12 (Doce) jugadores titulares y suplentes (Según la categoría que corresponda = Sub-20 o Mayor/Absoluta), junto con los nombres completos de los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico (Un máximo de 5 = Cinco) que ocuparán las bancas de sustitutos.
- 18.2** Dicha Planilla deberá completarse seleccionando a los 5 (Cinco) jugadores titulares que comenzarán el partido y a los 5 (Cinco) o a los 7 (Siete) jugadores sustitutos (Según la categoría que corresponda = Sub-20 o Mayor/Absoluta). En esta Planilla deberán constar por lo menos 2 (Dos) arqueros. Se deberá señalar al capitán y a los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico que ocuparán la banca de sustitutos (Un máximo de 5 = Cinco). Dicho “Planilla de Partido – Alineaciones”, deberán firmarlo el Entrenador Principal y el capitán de la selección participante. Ambas selecciones deberán presentar sus Planillas completas al Delegado de Partido de la CONMEBOL al llegar al Estadio. Si por cualquier motivo, dicha Alineación no se presentara a tiempo, la cuestión se remitirá a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL. Las selecciones deberán programar su llegada al Estadio con al menos 90 (Noventa) minutos de antelación al horario marcado de inicio del partido, a fin



de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de Planilla y formación táctica. En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de una selección. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.

CONMEBOL COPA AMÉRICA DE FUTSAL

EQUIPO A vs EQUIPO B

Planilla de partido - Alineaciones

Fecha: Hora: Estadio:

ARBITROS Y OFICIALES DEL PARTIDO

1º árbitro: 2º árbitro: 3º árbitro: 4to árbitro: Cronometrador:

OCB: Médico del campo 1: Delegado: Coordinador: Ofic. de seguridad:

Equipo A

Nº	Apellidos	Nombres	NOMBRE DEL EQUIPO (País)			Cuerpo técnico
			T	S	A	
						1. Director Técnico
						2. Entrenador Asistente
						3. Médico
						4. Cargo
						5. Cargo
						6. Cargo
						7. Cargo

Firma del Director Técnico

Firma del Capitán N° _____

Marcar X en la columna:

T – Para titulares (5 jugadores)
S – Para suplentes
A – Para arqueros (en su caso marcar también T para indicar el titular y S para indicar el suplente)

Llenar con los nombres del Cuerpo Técnico (Letra legible)

Cargo: De acuerdo a la lista de buena fe

Firma del Director Técnico

Firma y Número de camiseta del Capitán

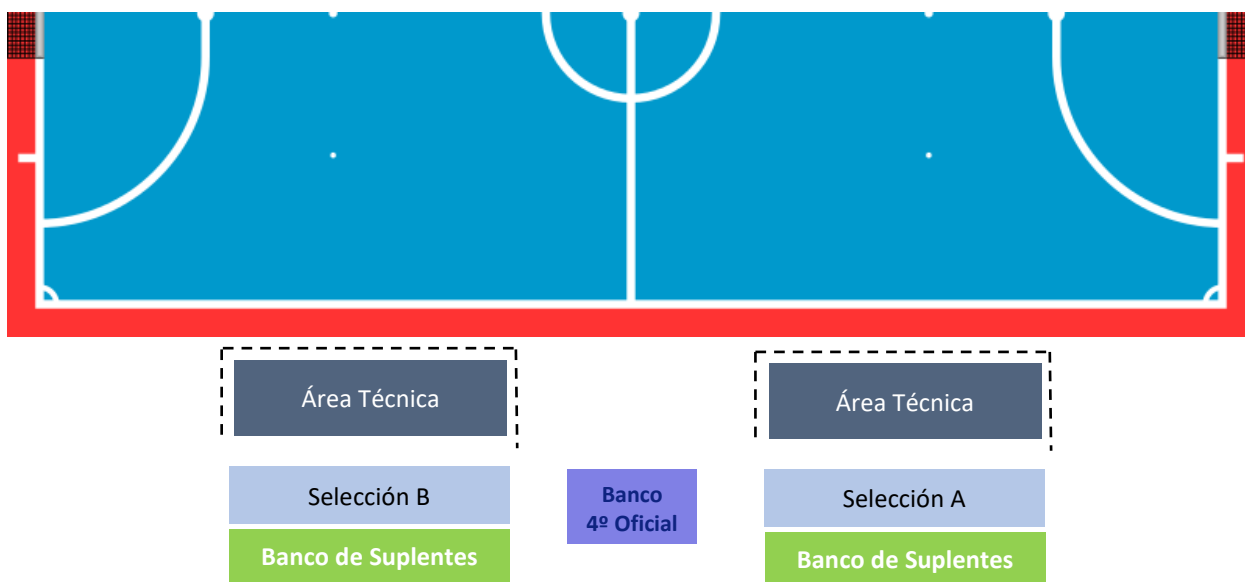
18.3 Los números en las indumentarias deberán corresponderse con los indicados en la Alineación que han completado y en la Lista de Buena Fe definitiva enviada. Será responsabilidad de las selecciones, cerciorarse de que dicha Alineación cumpla los requisitos establecidos y que empiecen el partido, sólo los jugadores titulares indicados en la misma. En cada partido, al momento de realizar el control de jugadores e indumentaria en los vestuarios, los jugadores se identificarán ante el Delegado de Partido y al Árbitro, con su documentación o credencial de la competición.

18.4 Si algún jugador titular de la alineación inicial no pudiera comenzar el partido por lesión o enfermedad, podrá ser reemplazado por uno de los jugadores sustitutos, siempre que esto se comunique de forma oficial al Delegado de Partido de la CONMEBOL, antes del inicio del partido.

18.5 Ningún jugador que haya sido excluido de la alineación inicial por lesión o enfermedad, podrá participar en el partido. Los jugadores lesionados o enfermos que hayan sido excluidos de la alineación inicial antes del inicio del partido, podrán sentarse en la banca de sustitutos y ser seleccionados para el control antidopaje.

18.6 El Área Técnica es el área en la que el Entrenador Principal, los otros oficiales integrantes del Cuerpo Técnico y los jugadores sustitutos de la selección participante, podrán permanecer durante la disputa del partido. En ella se incluyen la caseta (Si procede), la banca de sustitutos y una zona demarcada adyacente al campo de juego.

18.7 En la banca de sustitutos, podrán sentarse como máximo de 10 a 12 personas (De 5 a 7 jugadores sustitutos : Según la categoría que corresponda = Sub-20 o Mayor/Absoluta y 5 oficiales integrantes del Cuerpo Técnico), siendo obligatoria la presencia de un Médico de la selección. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la “Planilla de Partido – Alineaciones” oficial, en la banca de sustitutos ni en la zona aledaña a la misma (Área Técnica), o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego. El Delegado de Partido controlará antes del inicio del partido, que la cantidad coincida con la Planilla referida y podrá exigir que las personas que no figuren en la misma sean retiradas, pudiendo informar al Árbitro principal. Los jugadores u oficiales integrantes del Cuerpo Técnico suspendidos, no están autorizados a sentarse en la banca de sustitutos, ni a permanecer en cualquier zona del Área Técnica. El COL deberá prever la capacidad física de las bancas de sustitutos para todos los jugadores. La posición de las selecciones en las bancas de sustitutos será obligatoriamente conforme al diagrama que sigue:



18.8 Ningún oficial integrante del Cuerpo Técnico de una selección participante, podrá ingresar al campo de juego sin la autorización expresa del Árbitro del partido. El incumplimiento de esta disposición, implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL, para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

18.9 Durante los partidos, los jugadores sustitutos podrán abandonar el Área Técnica para realizar los ejercicios de calentamiento. En la Reunión Técnica, el Delegado de Partido de la CONMEBOL, determinará exactamente las zonas (Áreas) en las que se podrán realizar los ejercicios de calentamiento. No se permitirá

calentamiento con balón en las zonas (Áreas) de calentamiento durante el partido.

- 18.10** Podrán realizar los ejercicios de calentamiento al mismo tiempo y en las zonas (Áreas) determinadas previamente, hasta un máximo de 5 (Cinco) jugadores sustitutos por vez, acompañados de un oficial integrante del Cuerpo Técnico. Dependiendo del espacio disponible en el Estadio para el calentamiento, el Delegado de Partido de la CONMEBOL podrá limitar el número de jugadores calentando al mismo tiempo.
- 18.11** Está prohibido fumar en el Área Técnica, en las inmediaciones del campo de juego o dentro de ninguna de las áreas vinculadas a la Competición, tales como los vestuarios y túnel de acceso al campo de juego.
- 18.12** Uso de la tecnología: Sólo se permite la utilización de equipamientos y/o sistemas electrónicos de comunicación por parte del cuerpo técnico en la banca de sustitutos, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de los jugadores o por razones tácticas o de instrucción, pero sólo se pueden usar equipos pequeños y portátiles de acuerdo con las reglas de juego. Se permite la transmisión del partido en la pantalla del Estadio donde estén jugando, desde que lo hagan sin ninguna publicidad. Queda terminantemente prohibida la reproducción del “Replay” (Repetición) de cualquier jugada o lance del partido. Es obligatoria la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos de los Estadios.
- 18.13** Si algún oficial integrante del Cuerpo Técnico de las selecciones participantes utiliza los equipamientos y/o los sistemas de comunicación no permitidos o se comporte de manera inapropiada como producto del uso de los mismos, podrá ser expulsado del Área Técnica.
- 18.14** Conforme a lo establecido en el Código Disciplinario de la CONMEBOL, un oficial integrante del Cuerpo Técnico de la selección participante que haya sido expulsado, no podrá comunicarse a través de ningún medio de comunicación con ningún otro miembro de su Delegación en el Estadio, durante la vigencia de la sanción que le fuera impuesta.
- 18.15** En caso de haber sido expulsado algún jugador y/u oficial integrante del Cuerpo Técnico, los mismos no podrán permanecer en la tribuna ubicada en la zona de las bancas de sustitutos y/o de la mesa arbitral.
- 18.16** Cuando una selección por cualquier circunstancia no termine de disputar un partido (Independientemente si el retiro se produce en el primer o en el segundo tiempo), se declarará ganadora a la selección adversaria, por el resultado de 5 (Cinco) a 0 (Cero) en el caso de Futsal y de 10 (Diez) a 0 (Cero) en el caso de Fútbol

Playa. En el caso de que la selección adversaria estuviera logrando una diferencia de goles más favorable en el partido, se mantendrá el resultado obtenido dentro del campo de juego.

18.17 Ninguna selección se podrá retirar de las Competiciones sin causa justificada y con previa autorización de la CONMEBOL. En caso contrario, en los partidos en que debiera participar la selección que se hubiera retirado, se declarará ganadora a la selección que debiera enfrentarla, por el resultado de 5 (Cinco) a 0 (Cero) en el caso de Futsal y de 10 (Diez) a 0 (Cero) en el caso de Fútbol Playa (Mismos resultados detallados en el Artículo anterior N° 18.16).

18.18 No se iniciará un partido sin la presencia del Médico de cada selección. Si la selección no se presenta con un Médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado de Partido de la CONMEBOL.

ARTÍCULO N° 19 – DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COL

19.1 La CONMEBOL y/o el COL (Según corresponda), deberán proveer los pasajes aéreos (En clase económica) o terrestres (En caso de viajes internos en razón de la Competición), a todas las selecciones participantes (Con excepción de la selección del País anfitrión/local). Los tramos deberán ser lo más directos posibles y con la compañía aérea o terrestre indicada por la CONMEBOL y/o el COL (Según corresponda), ya sea desde las ciudades Capitales de los Países de las AM participantes, o desde las ciudades Sedes de las AM participantes (Con excepción de la AM anfitriona/local), hasta la ciudad Sede de la Competición o, si la CONMEBOL y/o el COL (Según corresponda) lo consideran necesario, hasta el aeropuerto internacional más cercano a la ciudad Sede de la Competición o a otra ciudad que designe la CONMEBOL y/o el COL (Según corresponda). Las Delegaciones deben llegar 24 (Veinticuatro) horas antes del inicio de las Competiciones y regresar 24 (Veinticuatro) horas después de que finalice la participación de la selección en las mismas. Los pasajes aéreos deberán ser enviados con la suficiente anticipación, de manera a informar a las Delegaciones participantes su itinerario, en un plazo no menor a 15 (Quince) días antes del inicio de cada Competición y conforme a las Listas de Buena Fe definitivas recibidas. No se admitirán cambios fuera de lo reglamentado sin la aprobación expresa de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL.

19.2 Proveer de transporte interno a cada Delegación participante para su movilización, desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas.



- 19.3** Proveer de alojamiento a cada Delegación participante de hasta 25 (Veinte y Cinco) integrantes, en alojamientos adecuados con comodidad básica para el descanso y concentración de atletas, desde 24 (Veinticuatro) horas antes del inicio de las Competiciones y hasta 24 (Veinticuatro) horas después de que finalice la participación de la selección en las mismas.
- 19.4** Proveer de desayuno continental, almuerzo (Tipo Buffet con postres variados y frutas incluidas), merienda y cena (Tipo Buffet con postres variados y frutas incluidas) con las bebidas correspondientes incluidas (Agua mineral y jugos naturales) en todas las comidas, a todas las Delegaciones participantes en salones destinados para el efecto, desde 24 (Veinticuatro) horas antes del inicio de las Competiciones y hasta 24 (Veinticuatro) horas después de que finalice la participación de la selección en las mismas.
- 19.5** Proveer de 150 (Ciento Cincuenta) botellas de 500 Ml. por día: 100 (Cien) botellas de agua mineral y 50 (Cincuenta) botellas de bebidas isotónicas, para cada selección participante para partidos, entrenamientos y alojamiento (Desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas). Proveer igualmente, la suficiente cantidad de botellas de 500 Ml. de agua mineral y de bebidas isotónicas para toda la Delegación Arbitral, para los partidos y/o los entrenamientos (Si los hubiere).
- 19.6** Proveer de 40 (Cuarenta) Kilos de hielo (En cubos y/o en barras) por día, para cada selección participante para partidos y 20 (Veinte) Kilos de hielo (En cubos y/o en barras) por día para cada entrenamiento (Desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas). Proveer igualmente, la suficiente cantidad de kilos de hielo para toda la Delegación Arbitral, para los partidos y/o los entrenamientos (Si los hubiere).
- 19.7** Proveer de lavado, sólo de equipos deportivos de juego y de entrenamiento, para jugadores y oficiales (Hasta 25 personas por cada Delegación participante), desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas.
- 19.8** Contratar un Seguro Médico Integral que cubra cualquier imprevisto de salud a todas las Delegaciones participantes, que incluya igualmente los estudios médicos y/o intervenciones quirúrgicas de urgencia que se requieran para los mismos y asistencia médica en caso de COVID-19, desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas.
- 19.9** Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todo riesgo relacionado con la organización de las Competiciones y en particular para el Estadio, para todas las Delegaciones participantes y para los espectadores en general durante todo el desarrollo de la misma.



- 19.10** De igual modo que lo establecido en los 8 (Ocho) puntos anteriores del presente Artículo (Del N° 19.2 al N° 19.9), deberá procederse con los Representantes y el Coordinador de Árbitros designados por la CONMEBOL.
- 19.11** Proveer de Acreditaciones (Credenciales) para los 20 (Veinte) jugadores y para los 5 (Cinco) oficiales integrantes del Cuerpo Técnico de todas las Delegaciones participantes. Además, para toda la Delegación Arbitral, las Autoridades y Representantes de la CONMEBOL, los Miembros y Autoridades del COL y de la AM anfitriona, etc., que hayan sido oficialmente inscriptos en las Competiciones.
- 19.12** Fijar los horarios de los partidos, así como también las comunicaciones correspondientes (Boletín Informativo, Boletín Técnico y noticias de interés).
- 19.13** El COL deberá contar en forma permanente en el Estadio, con un Médico o Paramédico.
- 19.14** Contar en el Estadio y en los sitios de entrenamientos con 2 (Dos) ambulancias permanentes (1 U.T.I. y 1 Standard) para todos los partidos y los entrenamientos de las Competiciones, para la atención primaria y el traslado en caso de urgencia de los integrantes de las Delegaciones participantes lesionados al Hospital/Sanatorio cercano designado.
- 19.15** Proveer de seguridad necesaria en los locales donde se realicen los partidos y los entrenamientos de las Competiciones.
- 19.16** El COL deberá desarrollar y ejecutar un plan de comunicación y divulgación de la Competición y será responsable por la cobertura fotográfica y de video vía "Streaming" (Que deberán cumplir con las especificaciones técnicas determinadas por la Dirección de Broadcast de la CONMEBOL) de las Competiciones (Señal que deberá compartirla con la CONMEBOL).
- 19.17** Destinar para cada Delegación participante, 1 (Un) Ataché o persona designada por el COL, que asistirá y coordinará todos los aspectos de logística y/o agenda a las selecciones participantes (Desde su llegada a la sede de las Competiciones hasta su salida de las mismas), quien será el nexo con el COL.
- 19.18** Poner a disposición para cada partido, la cantidad aproximada de 10 (Diez) adolescentes (Edad mínima de 16 años), que deberán contar con la debida autorización de sus padres, cuando la legislación del País en donde se dispute la Competición así lo requiera y además con 1 (Un) adulto responsable de los mismos, que formarán parte del protocolo inicial de los encuentros. De los mismos, 6 (Seis) serán designados como pasapelotas para cada partido de las Competiciones.

ARTÍCULO Nº 20 – DE LA REUNIÓN TÉCNICA

20.1 Se celebrará en lugar y hora a ser determinados por la CONMEBOL y/o el COL previo al inicio de las Competiciones, debiendo comunicarse a todos los implicados en la misma y facilitando los traslados si correspondieren, donde se tratarán todos los temas que corresponden al Reglamento de la Competición, a lo operativo y logístico como a lo organizativo.

20.2 Participarán: El Representante, el Coordinador de Árbitros y el Delegado de Partido designados por la CONMEBOL, 1 (Un) Representante local designado por la Comisión Arbitral de la AM anfitriona, los integrantes del COL, las Autoridades locales o nacionales designadas que entienda el COL, 1 (Un) Entrenador Principal, 1 (Un) oficial integrante del Cuerpo Técnico y 1 (Un) Médico de cada Delegación y aquellas personas, que por cumplir alguna tarea específica en la organización de las Competiciones, se estime conveniente su presencia por parte de la CONMEBOL y/o el COL.

20.3 Salvo otro tema que la CONMEBOL y/o el COL estimen conveniente considerar, los puntos a tratar en la Reunión Técnica serán los siguientes:

- 1) Bienvenida a todas las Delegaciones participantes.
- 2) Presentación de las Autoridades y Oficiales de Partidos de la Competición.
- 3) Lectura al Reglamento de la Competición (Si fuese necesario) y las aclaraciones que deban efectuarse sobre el mismo.
- 4) Confirmación de días y horarios de todos los partidos y del cronograma de los entrenamientos de cada selección participante.
- 5) Información del Cronograma y del Protocolo de entrada en el campo de juego (Cuenta Regresiva) a cumplir por las selecciones participantes, en ocasión de cada partido.
- 6) Número de personas permitidas en la banca de sustitutos.
- 7) Procedimientos de calentamiento (Antes y durante el partido).
- 8) Consultas varias y/o aclaraciones (Si fuesen necesarias) en cuanto al Arbitraje de la Competición.
- 9) Cuestiones médicas y de antidopaje. Información de los datos del Hospital/Sanatorio designado para la atención primaria de los integrantes

de las Delegaciones participantes lesionados.

- 10) Determinación de los indumentarias y los chalecos (Pecheras) oficiales a ser utilizados para los partidos (Debiendo ser sorteados en caso de similitud al no haberse llegado a un acuerdo entre las partes).
- 11) Información sobre la lavandería designada para todas las Delegaciones participantes.
- 12) Control de la identidad y habilitación de todos los jugadores conforme al Artículo N° 9.6 del presente Reglamento, mediante la presentación de los pasaportes exigidos de cada deportista, conjuntamente con las Listas de Buena Fe definitivas enviadas y actualizadas en el sistema informático "COMET" y con las Planillas en Excel de las Listas de Buena Fe definitivas enviadas y firmadas por cada AM participante.
- 13) Consultas varias, informaciones y/o aclaraciones (Si fuesen necesarias) sobre cualquier asunto relativo a la Competición (Disciplinarios, Seguridad, Administrativos, Medios de Comunicación, Marketing, etc.).
- 14) Demás informaciones que la CONMEBOL y/o el COL entiendan pertinentes comunicar para el normal desarrollo de la Competición.

ARTÍCULO N° 21 – DE LOS DERECHOS COMERCIALES Y MARKETING

21.1 La CONMEBOL es propietaria original de todos los derechos que emanan de las Competiciones como un evento colectivo y sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar y legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, los derechos de transmisión, económicos de cualquier índole, de grabación audiovisual y radiofónica, de reproducción y retransmisión, de imagen de jugadores, de multimedia, de comercialización, de marketing y promocionales, patrocinio, de intangibles tales como los logotipos, o de los derechos derivados de la ley de propiedad intelectual vigente o futura, sujetos a cualquier provisión y a las disposiciones fijadas en los reglamentos específicos, como también a todos aquellos reconocidos en el Artículo N° 57 de los Estatutos de la CONMEBOL.

21.2 Estos derechos de patrocinio (Que corresponden íntegramente a la CONMEBOL), contrato mediante, podrán ser cedidos a terceros para su explotación comercial. Dichos derechos de patrocinio incluyen, pero no se limitan, a la venta de todos los espacios de publicidad y todas las acciones promocionales que puedan realizarse durante la Competición, como por ejemplo, acciones con banderas, lona central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview,

paneles de foto, publicidad en la banca de sustitutos, túneles inflables, espacio para chalecos (Pecheras), escoltas de jugadores y árbitros en las ceremonias protocolares previas al partido, publicidad en los tableros de sustitución de jugadores, tótem de balón, moneda de sorteo, programa de tarjetas amarillas y rojas, selección del mejor jugador del partido, licencias de productos de la Competición, actividades con patrocinadores, entre otras. Las AM participantes, deberán garantizar la libre explotación de los derechos de patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los patrocinadores oficiales.

- 21.3** Las AM participantes, deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a las Competiciones que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de TV o por la CONMEBOL.
- 21.4** La CONMEBOL publicará el “Manual de Comercialización, Medios y Marketing” de la Competición en el que se especifiquen estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todas las AM deberán acatar y respetar sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza este Manual, antes, durante y después de la Competición. Asimismo, deberán garantizar que sus miembros, oficiales, jugadores, dirigentes y toda persona que ejerza una actividad relacionada con la selección o su AM o en representación de éstas, también cumplan con las disposiciones de dicho Manual.
- 21.5** Todas las selecciones participantes deberán asegurar que sus jugadores, oficiales y otros funcionarios, apoyen el programa comercial establecido por la CONMEBOL para explotar los derechos de marketing de las Competiciones, incluyendo, pero sin limitación, programa de pasapelotas, niños acompañantes de jugadores, portadores de balón oficial, portadores de banderas, premio al “Jugador del partido” y tours al Estadio. En relación con esto, cada selección participante deberá asegurar que sus jugadores, oficiales y otros funcionarios no utilicen o exploten directa o indirectamente ningún derecho comercial sin la expresa autorización de la CONMEBOL, autorización previa que podrá ser otorgada o retenida a su entera discreción.
- 21.6** Todos los materiales producidos por las selecciones participantes que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de las Competiciones, deberán estar de acuerdo con el proceso establecido en el “Manual de Comercialización, Medios y Marketing” de cada Competición, aprobado por la Dirección Comercial y Marketing de la CONMEBOL. Los patrocinadores de la CONMEBOL, tendrán derecho a exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y alrededores, siempre que sean acordadas previamente por contratos, de acuerdo con el citado

Manual incluyendo, pero no limitándose a banners, carteles indicativos en todos los niveles del estadio, torres de iluminación, puertas de acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas limítrofes, etc.

21.7 No será permitida publicidad alguna que no sea la de los patrocinadores oficiales de la Competición.

21.8 Marketing de Emboscada: Cada selección participante deberá garantizar que todos sus patrocinadores, auspiciantes y/o cualquier tercero contratado, se abstengan de realizar actividades publicitarias y/o promocionales que de cualquier forma, puedan ser consideradas como “Marketing de Emboscada”. Esto debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no esté oficialmente asociada a la CONMEBOL o a la Competición, y/o llevar a la suposición razonable de que la Competición u otros derechos de acceso a la Competición, puedan ser adquiridos por terceros en relación a estas actividades, incluyendo pero no limitándose, a indumentarias, vallas, paneles, backdrops, banners, en los entrenamientos, en el Estadio y sus inmediaciones.

21.9 El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente Artículo constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL a imponer las sanciones que en conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL puedan corresponder. Además de las sanciones disciplinarias, las selecciones participantes deberán responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil o de otra índole contra las demás selecciones y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

ARTÍCULO Nº 22 – DE LOS DERECHOS DE TELEVISACIÓN

22.1 Los derechos televisivos de las Competiciones, pertenecen en su totalidad a la CONMEBOL, quien a su criterio propio, podrá cederlos parcial o íntegramente a la AM anfitriona y/o a terceros sin exclusividad.

22.2 Sólo la CONMEBOL podrá autorizar de forma expresa, el ingreso al Estadio de cámaras. Los detentores de derechos de transmisión deberán igualmente solicitar dicha autorización a la CONMEBOL. Por Estadio, se entiende no solamente el campo de juego, sino también las zonas de vestuario.

22.3 Las selecciones participantes están obligadas a atender los requerimientos del Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL y/o del COL y de los detentores de los derechos de transmisión. Entre estas acciones, están incluidas, más no limitadas las siguientes acciones:

- 1) Autorizar la entrada del equipo del Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL y/o del COL y de los host broadcast, en los vestuarios para la captación de imágenes antes de la llegada de los jugadores.
- 2) Durante la llegada de las selecciones participantes al Estadio, la CONMEBOL y/o el COL podrán autorizar a las cámaras de los host broadcast y de los titulares de derechos de transmisión, a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario.
- 3) El Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL y/o del COL podrán solicitar la realización de un flash interview (Entrevista) con alguno de los Entrenadores Principales de las selecciones participantes (De hasta 60 segundos de duración), en el momento de su llegada al Estadio para los host broadcast y los titulares de derechos de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento de los Entrenadores Principales a ningún otro ambiente.
- 4) El Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL y/o del COL podrán solicitar, poco después del término del juego (Caso haya transmisión de televisión), la realización de un flash interview en el campo de juego con un máximo de 3 (Tres) jugadores de cada selección. Este flash interview (Entrevista) obligatoriamente deberá ser realizado en el panel de la Competición. Es obligación de los equipos designar a los 3 (Tres) jugadores para esa acción al término del partido. Normalmente no deberá tardar más de 45 (Cuarenta y cinco) segundos por cada jugador. Para ese propósito, los jugadores deberán utilizar sus indumentarias de juego.

22.4 A las selecciones participantes en las Competiciones se les puede permitir hacer películas de entrenamiento, que no deben usarse para ningún otro propósito que no sea para la instrucción de jugadores, árbitros y/o funcionarios de las AM pertinentes. El permiso para filmar y producir tales películas de coaching se debe obtener por escrito de la administración de la CONMEBOL. Dicho permiso establece cualquier condición financiera y de otro tipo. El espacio disponible y los lugares para los equipos de filmación relevantes son limitados y todas las solicitudes de permiso deben enviarse a la administración de la CONMEBOL al menos 30 (Treinta) días antes del inicio de las Competiciones. La CONMEBOL comunica previamente todos los arreglos prácticos de filmación, incluyendo el acceso, las áreas de trabajo, el número y tamaño de las cuadrillas, los tipos de

cámaras, etc., mediante una Carta Circular o un medio de comunicación similar. Todos los derechos de propiedad intelectual en y para cualquier y todo el material registrado para tales fines, deben ser entregados a la CONMEBOL por escrito y, si así lo solicita la CONMEBOL, una copia de todo el material de película relevante deberá ser entregado a la CONMEBOL.

22.5 Las selecciones que resulten Ganadoras de las Zonas (Norte y Sur) y las que resulten Campeonas en la Final Absoluta de ambas Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), deberán facilitar el acceso exclusivo al Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL y/o del COL, a los detentores de los derechos de transmisión y/o a los patrocinadores de la CONMEBOL (En acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todas las conmemoraciones y celebraciones (Incluyendo, pero no limitándose a cenas y homenajes) que se realicen con motivo de esta conquista.

22.6 No se deberá pagar por derecho de arena a los deportistas intervinientes en las Competiciones.

ARTÍCULO Nº 23 – DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

23.1 La CONMEBOL, a través de su Departamento de Comunicaciones y de su Departamento de Broadcast, establecerá la normativa a seguir en los partidos, por parte de los profesionales de los medios de comunicación (Cronistas, reporteros de T.V., fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y/o de prensa escrita, etc.), en cuanto a la cantidad permitida, ubicación, permanencia o no en el campo de juego, en las zonas de las bancas de sustitutos y en la mesa de control.

23.2 El campo de juego (Dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación descritos en el punto anterior, el ingreso antes, durante y después del partido. Desde el momento en que las selecciones participantes ingresan al campo de juego, durante la disputa del partido y hasta que los mismos se retiren a los vestuarios, no podrán ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido en sí, es decir, sólo pueden permanecer los jugadores de ambas selecciones participantes, los miembros del Cuerpo Técnico y/o el Médico ante necesidad y autorización del Árbitro del partido, los Árbitros, los Oficiales de Partido y los Representantes y Autoridades de la CONMEBOL.

23.3 Desde 20 (Veinte) minutos antes del inicio del partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación (Descritos en el Artículo N° 23.1) en las zonas aledañas a las bancas de sustitutos y áreas técnicas, ni en las bancas de sustitutos y la zona de acceso a los túneles. Las entrevistas

podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada Estadio, fuera del campo de juego. Es obligatoria la utilización de chalecos (Pecheras) suministrados por la CONMEBOL y la correspondiente acreditación para acceder a esas áreas.

- 23.4** Durante el desarrollo del partido, entre los límites del campo de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de las vallas publicitarias que existieren, se admitirán sólo un número limitado de fotógrafos y/o del personal de los detentores de derechos de transmisión, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos (Pecheras) oficiales suministrados por la CONMEBOL y la correspondiente acreditación para acceder a esas áreas.
- 23.5** El Delegado del Partido o el Oficial de Seguridad del mismo, tendrán la autoridad suficiente para retirar la acreditación y/o el chaleco (Pechera) de identificación que permiten el acceso al Estadio de los profesionales de los medios de comunicación descritos (Reporteros de televisión, radio, prensa escrita, etc.) y/o de los fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar su exclusión a los encargados de seguridad.
- 23.6** Los integrantes del Departamento de Comunicaciones y del Departamento de Broadcast de la CONMEBOL serán considerados Oficiales de Partido, con acceso a todos los sectores del Estadio, incluyendo el campo de juego.
- 23.7** De forma a proteger la privacidad de todos los miembros de su Delegación, de todos los miembros de las otras Delegaciones participantes, de las Competiciones, de las AMs, del personal de la CONMEBOL y además proteger la integridad del deporte, cada selección participante deberá asegurar que los miembros de su Delegación que utilicen cualquier medio social, sigan los siguientes términos y condiciones en cuanto a la forma del contenido relacionado a sus expectativas personales durante las Competiciones, la Competición en general o informaciones relacionadas:
- 1) Los miembros de las Delegaciones de la AM participantes no deberán divulgar cualquier información confidencial o privada en relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de las Competiciones, la seguridad de cualquier AM participante o aún, la privacidad de cualquier miembro de la Delegación de su selección, de los miembros de las otras Delegaciones participantes o de cualquier personal de la CONMEBOL.
 - 2) Cada AM participante debe informar a los miembros de la Delegación de su selección, que siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de comunicación digital, ellos son responsables de sus comentarios.

Las personas que publican en los medios digitales o blogger, así como la institución vinculada, pueden ser responsabilizadas personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o propietario.

3) Cualquier contenido publicado, deberá enmarcarse en el espíritu del juego limpio, digno de sensatez, el respeto y la deportividad.

23.8 El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente Artículo constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

ARTÍCULO Nº 24 – DE LA ATENCIÓN A LOS MEDIOS – *Conferencia de Prensa*

24.1 Los integrantes de las distintas Delegaciones participantes se comprometen, a fin de fomentar la promoción del deporte, a prestar su mejor disposición ante las requisitorias periodísticas de los distintos medios de prensa y están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL, sea para su sitio web oficial (www.conmebol.com) y/o para sus redes sociales oficiales. De igual manera, los responsables de Prensa de la AM organizadora colaborarán para que, tanto los jugadores como los miembros del Cuerpo Técnico de las selecciones participantes, puedan estar dispuestos a brindar notas exclusivas para el citado sitio web oficial de la CONMEBOL.

24.2 En caso de disponerse la realización de Conferencias de Prensa con posterioridad a cada partido (En la mayor brevedad posible con relación al final del partido), la misma no deberá exceder de 20 (Veinte) minutos de duración y deberán asistir de cada selección participante, el Entrenador Principal y hasta 2 (Dos) jugadores que hayan participado en el partido. El orden de las Conferencias de Prensa normalmente será la siguiente:

1º Selección: Selección perdedora.

2º Selección: Selección ganadora.

Nota: En caso de empate, el Oficial de Prensa o el Delegado de Partido de la CONMEBOL decidirá el orden de la misma.

Los jugadores y oficiales expulsados o suspendidos durante el partido, no podrán participar de la Conferencia de Prensa. En el caso de que el entrenador haya sido expulsado o esté suspendido, deberá asistir a la Conferencia de Prensa el asistente técnico. El incumplimiento del presente Artículo, constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL

para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

24.3 De igual manera, todas las Delegaciones participantes se comprometen a divulgar en sus redes sociales el desarrollo de las Competiciones, haciendo mención a las cuentas de la CONMEBOL:

-  /conmebol
-  @conmebol
-  @conmebol

ARTÍCULO Nº 25 – DEL PROTOCOLO

25.1 Durante todos los partidos, serán colocadas en el Estadio, la bandera de la CONMEBOL, la bandera del país organizador y las banderas de todas las selecciones participantes.

25.2 La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de las selecciones participantes al campo de juego. Se entonará el himno de la CONMEBOL durante el ingreso de ambas selecciones al campo de juego.

25.3 Previo al inicio de cada partido a ser disputado, se entonarán los himnos nacionales de ambas selecciones (Duración aproximada de 90 segundos cada uno).

25.4 Las selecciones participantes y sus jugadores están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto, que se repasarán en la Reunión Técnica. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria y deberá ser informado por el Delegado de Partido de la CONMEBOL, los infractores podrán ser apercibidos, multados o recibir otra sanción que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiera corresponder.

ARTÍCULO Nº 26 – DE LA PREMIACIÓN

Fases Únicas (Zonas Norte y Sur):

- 1) El COL podrá organizar a su criterio al inicio de la Fase Única de las Zonas (Norte y Sur), una “Ceremonia de Apertura” con la entonación de los himnos nacionales de las selecciones participantes y con la presencia de los Representantes de la AM anfitriona, Autoridades locales y otros que la

CONMEBOL y/o el COL estimen pertinentes, informándose de ello a todas las Delegaciones participantes en la Reunión Técnica.

- 2) El COL deberá organizar al culminar el último partido de la Fase Única de las Zonas (Norte y Sur), una “Ceremonia de Premiación” (Aprobada y acordada previamente por la CONMEBOL) con la presencia de los Representantes de la AM anfitriona, Autoridades locales y otros que la CONMEBOL y/o el COL estimen pertinentes, informándose de ello a todas las Delegaciones participantes en la Reunión Técnica. Para el efecto, se deberá montar un escenario en el campo de juego, de acuerdo con las especificaciones y medidas establecidas por el Departamento de Marketing de la CONMEBOL, donde se llevará a cabo dicha ceremonia, durante la cual, permanecerán izadas las banderas nacionales del País anfitrión, del País ganador, de FIFA “Forward” y de CONMEBOL “Evolución”.
- 3) En dichas Fases Únicas de las Zonas (Norte y Sur) de las Competiciones (Futsal y Fútbol Playa), el COL deberá proveer 1 (Un) Trofeo y 25 (Veinticinco) Medallas al Ganador de cada una de las Zonas. Tanto el Trofeo como las 25 (Veinticinco) Medallas, deben tener la leyenda de: “GANADOR”.
- 4) El COL podrá otorgar además a su criterio, premios para el 2do. Lugar, al Reconocimiento “Evolución”, al Goleador y a la Valla menos vencida de las Competiciones.
- 5) Durante la entrega de dichos Trofeos, Medallas y demás premios a criterio (Si fuesen otorgados), se deberá entonar el himno de la CONMEBOL.
- 6) Las selecciones premiadas están obligadas a cumplir y respetar los protocolos exigidos por el COL en la “Ceremonia de Premiación”. Los jugadores y los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico premiados, tienen la obligación de asistir a dichas ceremonias y deberán usar sus indumentarias oficiales representando a sus AM, siguiendo los parámetros solicitados por la organización. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial o portando banderas con alguna inscripción.
- 7) El no cumplimiento a cualquiera de las normas del protocolo organizado, constituye una infracción disciplinaria gravísima, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Final Absoluta (Ganadores de las Zonas Norte y Sur):

- 1) Previo al inicio de cada uno de los partidos de la Final Absoluta a ser disputados (De Futsal y de Fútbol Playa), podrán programarse protocolos específicos para la entrada de las selecciones e inicio de partido, donde se interpretarán los himnos nacionales de los 2 (Dos) Países finalistas.
- 2) Una vez finalizado el último partido de la Final Absoluta (De Futsal y de Fútbol Playa), se llevará a cabo una “Ceremonia de Premiación” con la previa entonación de los himnos nacionales del País anfitrión y de los 2 (Dos) Países finalistas, organizada exclusivamente por la CONMEBOL, con la presencia de los Representantes de la AM anfitriona, Autoridades locales y otros que la CONMEBOL estime pertinentes, informándose de ello a todas las Delegaciones participantes en la Reunión Técnica. Para el efecto, se deberá montar un escenario en el campo de juego, de acuerdo con las especificaciones y medidas establecidas por el Departamento de Marketing de la CONMEBOL, donde se llevará a cabo dicha ceremonia, durante la cual, permanecerán izadas las banderas nacionales del País anfitrión, de los 2 (Dos) Países finalistas, de FIFA “Forward” y de CONMEBOL “Evolución”.
- 3) Las selecciones Campeonas absolutas de Futsal y de Fútbol Playa, recibirán en la “Ceremonia de Premiación”, 1 (Un) Trofeo y hasta 25 (Veinticinco) Medallas doradas otorgadas por la CONMEBOL, con la leyenda de: “CAMPEÓN”.
- 4) Las selecciones Vice-Campeonas de Futsal y de Fútbol Playa, recibirán en la “Ceremonia de Premiación”, 1 (Un) Trofeo y hasta 25 (Veinticinco) Medallas plateadas otorgadas por la CONMEBOL, con la leyenda de: “VICE-CAMPEÓN”.
- 5) Se entregarán además distinciones al mejor jugador, al mejor arquero y el trofeo Reconocimiento “Evolución” a la selección más correcta en la Final Absoluta de las Competiciones de Futsal y de Fútbol Playa, otorgadas también por la CONMEBOL.
- 6) Durante la entrega de dichos Trofeos, Medallas y demás distinciones, se entonará el himno de la CONMEBOL.
- 7) Las selecciones finalistas están obligadas a cumplir y respetar los protocolos exigidos por la CONMEBOL en la “Ceremonia de Premiación”. Los jugadores y los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico premiados, tienen la obligación de asistir a dichas ceremonias y deberán usar sus indumentarias oficiales representando a sus AM, siguiendo los parámetros solicitados por la organización. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo,

con indumentarias que hagan alguna alusión comercial o portando banderas con alguna inscripción.

- 8) El no cumplimiento a cualquiera de las normas del protocolo organizado, constituye una infracción disciplinaria gravísima, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder

ARTÍCULO Nº 27 – DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor del Calendario de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente Reglamento, son propiedad de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 28 – DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier infracción o incumplimiento de estas disposiciones establecidas en el presente Reglamento, será sancionada de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 29 – DE LA DECLARACIÓN DE RENUNCIA

29.1 La renuncia por parte de la CONMEBOL a actuar en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones (O de cualquier otro documento mencionado en el presente Reglamento), no será ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de presentarse otro incumplimiento de dichas disposiciones o de cualquier otra disposición del presente Reglamento, ni como una renuncia a otros derechos que emanen de este Reglamento o de cualquier otro documento.

29.2 En caso de que la CONMEBOL decida no insistir en el estricto cumplimiento de cualquier disposición del presente Reglamento (O de cualquier otro documento mencionado en este Reglamento), este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la CONMEBOL del derecho de solicitar ulteriormente el estricto cumplimiento de la misma, de otras provisiones del presente Reglamento o de otros documentos mencionados en él.

29.3 Solo serán válidas las renunciaciones por escrito.

ARTÍCULO Nº 30 – DE LOS IMPREVISTOS

- 30.1** Tras consultar con la CONMEBOL, el COL emitirá cualquier Oficio y/o Informe con instrucciones sobre circunstancias especiales que puedan surgir en el País anfitrión. Estos Oficios y/o Informes formarán parte integral del presente Reglamento.
- 30.2** Todos los casos no previstos en el presente Reglamento como los casos de fuerza mayor, serán resueltos en consulta con la Comisión Organizadora y de acuerdo a lo establecido en las Normas y Reglamentos vigentes de la FIFA y de la CONMEBOL o, si no es posible debido a limitaciones de tiempo, por el Presidente de la CONMEBOL o, en su ausencia, por el Secretario General de la CONMEBOL. Tales decisiones serán vinculantes y no podrán recurrirse.
- 30.3** La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente Reglamento y la Dirección de Desarrollo resolverá los casos omitidos. Dicha Dirección u otra Directiva correspondiente, resolverá los casos omitidos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este Reglamento, podrán formalizar su consulta a través del correo electrónico desarrollo@conmebol.com.
- 30.4** La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, cuyo contenido de inmediato formará parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes.
- 30.5** En caso de alguna discrepancia entre el texto de este Reglamento y cualquier otro reglamento publicado por una AM, el texto de este Reglamento prevalecerá.

ARTÍCULO Nº 31 – DE LOS IDIOMAS

En caso de que se presenten discrepancias relativas a la interpretación de los textos en español o en portugués del presente Reglamento, la versión en español será la vinculante.



- CONMEBOL -
LIGA EVOLUCIÓN
FUTSAL

EVOLUCIÓN ES CONMEBOL.



- CONMEBOL -
LIGA EVOLUCIÓN
FÚTBOL PLAYA

ARTÍCULO Nº 32 – DE LA VIGENCIA

El presente Reglamento fue revisado y actualizado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, entrando en vigor inmediatamente desde el mismo momento de su aprobación y remisión a las AM participantes.

Marzo/2.022